



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Núm. 8/18

**ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO, CELEBRADA EL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. (05-04-18).-**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diecinueve horas del día cinco de abril de dos mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General Don Jorge Jiménez Oliva y del Sr. Interventor Accidental Don Sergio Gómez Cózar.

Don Helenio Lucas Fernández Parrado. (La Línea 100x100)
Don Juan Domingo Macías Pérez. (La Línea 100x100)
Doña María Carmen García Ruiz. (La Línea 100x100)
Doña Encarnación Sánchez Rodríguez (La Línea 100x100)
Doña Rosa María Pérez López (La Línea 100x100)
Don Mario Helio Fernández Ardanaz. (La Línea 100x100)
Don Bernardo Piña Cáceres (La Línea 100x100)
Don Gabriel Cobos Rodríguez (La Línea 100x100)
Don Miguel Tornay González. (PSOE)
Doña Aurora Camacho Fernández. (PSOE)
Don Fernando Aragón Rodríguez. (PSOE)
Don Juan Rodríguez Corrales (PSOE)
Doña Ana María Cortés Herrera (PSOE)
Don Ignacio Macias Fernández (P.P.)
Don Jaime Chacón Mari. (P.P.)
Doña Rosa María López San Luis. (P.P.)
Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro. (P.P.)
Doña Susana González Pérez. (P.P.)
Don Ángel Villar Iglesias. (P.A.)
Doña Ceferina Peño Gutiérrez. (Concejal no adscrita)

No asisten al acto los Sres. Concejales Doña Gemma Arceiz García, Doña Isabel María Soiza del Rio, Don Javier García Rodríguez y Don Yeraí Sánchez Martín, quienes excusaron su inasistencia.

Tratándose el punto 2º del Orden del Día: "Toma de conocimiento de la renuncia al acta de Concejal del Sr. Don Yeraí Sánchez Martín", y siendo las 19:05 horas, se incorpora a la sesión la Sra. Concejal Doña Aurora Camacho Fernández.

El Sr. Interventor Accidental se ausenta de la sesión a las 20:50 horas, antes del inicio del punto 6º del Orden del Día "PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS".

Finalizado el punto 5º del Orden del Día : "DICTAMEN PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE FIRMA Y APROBACION ACUERDO COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE INTERIOR



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Y AYUNTAMIENTO, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA POLICIA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO; TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y CUERPO DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y RATIFICACIÓN DE FIRMA Y APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO”, y siendo las 20:50 horas, se produce un receso de diez minutos, reanudándose nuevamente la sesión a las 21:00 horas.

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DIA

I.- ASUNTOS DE OFICIO.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS EN BORRADOR SESIONES ANTERIORES.

- Sesión ordinaria de 2 de Noviembre de 2017 (14/17)
- Sesión ordinaria de 14 de Diciembre de 2017 (16/17)
- Sesión ordinaria de 11 de Enero de 2018 (1/18)
- Sesión extraordinaria de 20 de Febrero de 2018 (4/18)
- Sesión extraordinaria de 28 de Febrero de 2018 (5/18)

El Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos a favor de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, del Sr. Concejala del Grupo Municipal Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal Socialista: Don Miguel Tornay González, Don Fernando Aragón Rodríguez, Don Juan Rodríguez Corrales y Doña Ana María Cortés Herrera y de los Sres. Capitulares presentes del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, las actas de la sesión ordinaria de 2 de Noviembre de 2017, de la sesión ordinaria de 14 de Diciembre de 2017, de la sesión ordinaria de 11 de Enero de 2018, de la sesión extraordinaria de 20 de Febrero de 2018 y de la sesión extraordinaria de 28 de Febrero de 2018.

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL SR. DON YERAI SANCHEZ MARTÍN.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por el Sr. Secretario General se da lectura a propuesta del tenor literal siguiente:

“””Visto escrito presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento, por Don Yeraí Sánchez Martín, con fecha 2 de Marzo de 2018, renunciando a su acta de concejal, de la que tomó posesión en la sesión plenaria de 5 de Noviembre de 2015, tras renuncia de Doña María Gemma Araujo Morales, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), a las últimas Elecciones Locales de 24 de Mayo de 2015; de conformidad con lo previsto en la Legislación Electoral y de Régimen Local, así como en la Instrucción de 10 de Julio de 2003 de la Junta Electoral Central, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por Don Yeraí Sánchez Martín, a su condición de Concejal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, y a todos los demás cargos que pudiera ejercer derivados de esta condición.

SEGUNDO.- Remitir certificación a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente.”””

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para agradecer la labor que ha realizado el Sr. Sánchez Martín, durante el tiempo que ha permanecido formando parte de esta Corporación y agradece el servicio que ha prestado a la Ciudad.

II. ASUNTOS ORDINARIOS.

AREA MUNICIPAL DE ECONOMÍA:

3º.- DICTAMEN PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL CONSOLIDADO EJERCICIO 2018 ASÍ COMO PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de Economía, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“””A propuesta del Alcalde-Presidente, se somete a la consideración del Pleno de la Excm. Corporación Municipal, el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio económico de 2018, y se propone a la misma la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal Consolidado, así como sus anexos, para el ejercicio económico de 2018, cuyo importe asciende en su Estado de Ingresos a CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (**51.585.352,73 EUROS**) y en su Estado de Gastos a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (**44.913.218,81 EUROS**). En el mismo se integran el presupuesto de la propia Entidad, el Instituto Municipal de Empleo y Formación, la Agencia de Desarrollo Económico, el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda S.L., y de las sociedades en



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

liquidación Sociedad Municipal de Matadero Linense, S.L., y Sociedad Municipal de Comunicación, S.L.

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal para el ejercicio de 2018, junto con el Presupuesto General Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en el que se aprueba el Texto Refundido en Materia de Régimen Local.

TERCERO.- A la vista del dictamen emitido por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el Presupuesto Municipal y una vez realizados los ajustes propuestos, declarar la no disponibilidad de los créditos destinados en el Presupuesto de 2018 a la posible subida retributiva del personal municipal cuyo importe asciende a 280.000,00 euros hasta en tanto no se apruebe la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 o en su caso legislación Estatal que fije las retribuciones del sector público para 2018.

CUARTO.- Que el expediente sea expuesto al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; durante el expresado plazo se admitirán reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones contra el mismo."""

Abierto el debate del asunto que antecede el Sr. Villar Iglesias, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, pregunta si estos presupuestos que nos entregaron a la oposición el Viernes de Dolores, 23 de Marzo, son los mismos que en su momento se informó al Consejo de Participación Ciudadana el 11 de Diciembre a las once de la mañana.

La Sra. Peño Gutiérrez, concejal de Participación Ciudadana responde que el borrador de Presupuestos que se entregó al Consejo de Participación Ciudadana en diciembre pasado, es el que se mandó previamente al Ministerio de Hacienda, tal y como nos pasó la Intervención de Fondos; sigue diciendo que la asistencia a aquella sesión del Consejo Local, para informar de los Presupuestos Municipales, no se pudo celebrar, porque solo hubo un asistente, que declinó a última hora su participación.

Continúa con su intervención el Sr. Villar Iglesias, y señala que cree que el borrador que se mandó al Ministerio se lo hicieron llegar por el mes de octubre de 2016, no sabe por qué en esta ocasión no han tenido el mismo comportamiento; la realidad es que con lo extenso de los Presupuestos, poco tiempo le ha dado a su Grupo para ver toda la información y no entiende que se le intente dar esa información al Consejo de Participación Ciudadana, que le parece estúpido, y no se le dé a los miembros electos de la oposición municipal, que han sido elegidos por los ciudadanos.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la orden estaba dada para que se les entregara, no obstante, mañana confirmará con la Intervención de Fondos.

Sigue el Sr. Villar Iglesias diciendo que lo preguntó en una comisión y se le dijo que no se le había mandado.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Por su parte el Sr. Tornay González, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, manifiesta que un documento de este tipo, el Presupuesto, es quizás uno de los documentos más importante que puede traer a una sesión plenaria para su aprobación un equipo de gobierno, junto con documentos del tipo de una RPT o un documento del planeamiento que tiene también un efecto importante; sin embargo, en los últimos años nos enfrentamos a una situación, unos presupuestos que se repiten y a una situación de intervención que se vive en este Ayuntamiento desde hace mucho tiempo, y nos tiene que llevar a hacer dos tipos de análisis de un documento de esta naturaleza, se puede hacer un análisis estrictamente técnico, ciñéndonos a las cifras a las cantidades, a los conceptos que estructuran y dan sentido a qué tipo de partidas hay, cuánto dinero se destina y por qué, por qué se aminora en unos gastos y se sube en otros, todo esto contenido dentro de la estricta y leonina norma que nos está aplicando el Gobierno y se puede hacer un análisis político, y no se refiere a hacer un análisis de un discurso vacío en el que se hable por hablar, sino un discurso en el que podamos hablar de un documento que nos afecta a todos, que al ciudadano de a pie, a los linenses y a los que no lo son pero que viven aquí, por eso se ven afectados, lo que les interesa no son los conceptos estrictamente técnicos; en ese segundo discurso de análisis es en el que cree cobra importancia traducir cuales son los efectos de este tipo de presupuesto, cuál es la filosofía económica a la que responden este presupuesto y las líneas que se están marcando desde el plan de ajuste el Gobierno del Partido Popular en Madrid y asumidas con bastante calma por este equipo de gobierno, que en más de una ocasión y en palabras de su Presidente, nuestro Alcalde hace unos análisis económicos muy optimistas, muy bondadosos, magníficos, en la clave de que vamos bien, pagando deudas, aunque el pueblo se hunda en la miseria. Antes de entrar en más detalles de esos dos discursos, cree que corresponde al equipo de gobierno exponer o defender o justificar o explicar que es lo que nos trae con este Presupuesto y aunque solo tenga ya un segundo turno de palabra dirá lo que considere.

El Sr. Alcalde-Presidente reconoce que el Sr. Tornay González lleva razón, y es que en Mancomunidad donde comparten presencia, cree que tiene más sentido el debate, pues el grupo proponente dice que es lo que trae y a partir de ahí empiezan los dos turnos, por lo que por su parte no habría inconveniente en modificar el Reglamento Orgánico, traed esa modificación a este Pleno para adoptar esa forma de trabajar que cree que tiene más lógica.

Seguidamente el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, le va a dar la oportunidad al Sr. Alcalde-Presidente que lo explique y ya en el segundo turno de intervención valorarán positivamente estos presupuestos que adelanta que van apoyar. Le gustaría agradecer a los responsables de los departamentos de Intervención y Tesorería, que hacen un arduo trabajo, con unos plazos de tiempo bastante estrictos.

A continuación, el Sr. Fernández Parrado, Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, señala que son unos presupuestos austeros y que están condicionados por la normativa estatal. El presupuesto se ha confeccionado siguiendo las directrices marcadas por el plan de ajuste vigente y sus correspondientes revisiones, la última fue de 26 de abril de 2016 y además ratificado por acuerdo plenario de fecha 10 de agosto de 2016, para dar cumplimiento a la legislación vigente que regula las medidas de sostenibilidad financiera, consolidando, un año más, gracias a su austeridad, la recuperación económica de las cuentas municipales. Se ha elaborado de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública para el año 2018. Hay una reducción de ingresos del 5'2% y de los gastos en el 7'6%. En la reducción en las previsiones iniciales no responden a una minoración real de ingresos, que evolucionan favorablemente, sino al ajuste ya realizado en 2017 en el que se toma como referencia la recaudación media de los últimos años en los capítulos II, III, y V en lugar de los derechos reconocidos y el derivado de la operación de préstamo a suscribir con cargo al fondo de ordenación



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que disminuye al haberse aumentado el periodo de carencia de las operaciones cubiertas por éste y por tanto disminuir los vencimientos anuales. Hecha esta aclaración de aplicación contable, se prevé que los ingresos, respecto del presupuesto de 2017, asciendan un 6'29%. Para alcanzar el objetivo de racionalización, saneamiento de las posiciones de liquidez y de generación de ahorro suficiente para afrontar el pago de las obligaciones, se ha congelado los gastos de funcionamiento de los capítulos I y II, una vez realizado los ajustes en los años anteriores, a los que se les ha unido el capítulo 6. Con la adopción de las medidas del plan de ajuste, el presupuesto de 2018 continúa la senda de reducción y congelación de gastos iniciada en 2012, no obstante, por cambios en los criterios de elaboración del presupuesto se produce un incremento por la inclusión en las previsiones iniciales, tanto en ingresos como en gastos, de la subvención derivada de la Ley de Dependencia que no se incluía en ejercicios anteriores y que supone unos 2 millones de euros. Si descontamos este aumento, el resto de gastos se mantienen en los niveles de 2017 con un ligero aumento del 0'3%. El superávit previsto va a permitir ir ajustando los créditos a las disponibilidades reales de liquidez para así poder hacer frente al pago efectivo de las obligaciones exigibles tanto del presupuesto corriente como de los presupuestos cerrados y sanear así de forma real las arcas municipales dando viabilidad y garantizando los servicios públicos de los próximos años. Por capítulos destaca sobre 2017 en el I de Impuestos directos, se incrementa la recaudación un 5'11%. En el IBI, el concepto más importante del capítulo, la previsión mejora en un 5'8%, ya que al cierre del ejercicio ya se había superado la estimación inicial de 2017. El Impuesto de Vehículos se incrementa un 3%, y por último en el IAE se ha previsto un aumento del 4'2% respecto de 2017. En el capítulo II, básicamente impuesto de construcciones y obras se espera se retomen las liquidaciones positivas y se prevén unos ingresos de 237.000 euros frente a los nulos ingresos que se dieron en 2017. El capítulo III al igual que en 2017 y atendiendo al informe emitido por el Ministerio se han previsto finalmente 3.344.931 euros que es la cantidad media recaudada en los últimos 3 años, por lo que en términos de derechos se superará con creces esta cantidad. En el capítulo IV de transferencias corrientes, están la Participación en los Tributos del Estado, la compensación por la pérdida del IAE, aquellas subvenciones que se reciben anualmente de forma periódica y la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía, PATRICA, y por primera vez se ha consignado en las previsiones iniciales la subvención de la Ley de Dependencia tanto en los ingresos como en los gastos y que supone un aumento de unos y otros de 2.000.000 euros, motivo por el que este capítulo se incrementa un 10% respecto a 2017. En los ingresos patrimoniales, al igual que en el capítulo III, se ha utilizado el criterio de ingreso efectivo y no de derecho reconocido, lo que produce una importante reducción respecto del presupuesto de 2017 en un 77%, si bien no se espera que vaya a producirse una disminución de derechos más bien lo contrario. En las operaciones de capital, enajenación de inversiones reales, transferencias de capital y activos financieros, destacar que no se ha previsto la enajenación de patrimonio ni de nuevas operaciones de capital. En el capítulo IX se han considerado en las previsiones iniciales del presupuesto la operación de préstamo derivada del Fondo de Ordenación 2018, es decir, operaciones por importe similar a los vencimientos de deudas financieras incluidos en el fondo de ordenación de 2018, cuyo importe asciende a 2.303.000 euros y que incluyen los vencimientos de 2018 de las operaciones de préstamos refinanciadas en prudencia financiera 1.447.672'74 euros y los vencimientos de las operaciones del plan de pago a proveedores 856.325'49 euros. No consideramos que haya retenciones significativas sobre la Participación en los Ingresos del Estado porque mejoramos el promedio de tiempo de pago. El capítulo de gastos se detalla en el expediente, y para no extenderse más de lo que ya lo ha hecho, resume los incrementos en programas concretos. Por programas de gastos la variación más destacada en términos absolutos se da en el programa "011 – Deuda Pública" que sufre una disminución de -5.754.999 euros, es decir -54,65%, como consecuencia de la reducción en las dotaciones presupuestarias para las amortizaciones de préstamos al haberse aumentado en dos años el periodo de carencia de las operaciones del plan de pago a proveedores y las del Fondo de Ordenación, así como por la amortización anticipada de operaciones a largo plazo por valor de 2.247.172'69 euros, que además ha



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

producido un ahorro de unos 120.000 euros en intereses. En cuanto a los aumentos destaca el incremento del Área de Asuntos Sociales, 76%, que como ya se ha explicado se produce por la inclusión en los créditos iniciales del presupuesto de la subvención de la Ley de Dependencia que supone dos millones de euros, aunque este aumento no es real ya que el gasto se venía incorporando al presupuesto mediante una modificación presupuestaria, en lugar de incluirla en los créditos iniciales del presupuesto, pero ahora hay que hacerlo debido a un cambio en operatoria contable de la Junta de Andalucía que provoca un notable retraso en los pagos al proveedor del servicio: se eliminan las resoluciones semestrales que hasta ahora existían y con las que se generaban los créditos en el presupuesto, por un sistema de validación mensual de las facturas que origina el servicio de aquí de La Línea y que supervisa la propia Junta, con el consiguiente retraso que eso conlleva, para evitar que haya esos retrasos se consigna esta cantidad. Se produce un aumento en el servicio de transporte colectivo urbano en el que se han incluido 254.700 euros de subvención al servicio, compensado en parte con una bajada de la aportación al Consorcio Comarcal de Transporte, por lo que el programa de gasto aumenta en 222.000 euros. El resto de variaciones se deben sobre todo a los ajustes en las plantillas de personal por las bajas y jubilaciones y la redistribución de efectivos así como ajustes en determinadas partidas de gastos. En cuanto al peso relativo de los distintos programas el cambio más significativo se da en la deuda pública que ha reducido significativamente su peso respecto de los gastos totales pasando del 21'9% en 2017 al 10% en 2018, dejando de ser en este año el gasto más importante en el Ayuntamiento, que pasan a ser los Servicios Generales, la Policía Local y los Servicios Sociales, 17, 12 y 10'5% respectivamente, el resto no sufren variaciones reseñables, siendo la limpieza viaria, el mantenimiento de vías públicas, educación, festejos y gestión tributaria los únicos, además de los anteriores, que superan el 5%. Las plantillas municipales, a las que hace referencia el capítulo I del Presupuesto parten de que a nivel retributivo individual aún no se les ha aplicado subida alguna pero a nivel de los créditos presupuestarios iniciales, sobre los totales de la plantilla se han previsto en las partidas de retribuciones básicas una subida del 1'5% respecto de 2017 en aplicación de la posible aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, créditos que hasta que no se apruebe ésta quedarán como no disponibles y en las retribuciones complementarias se ha previsto la posibilidad de incrementarlas de media en una 6'3%, no de forma uniforme e incluido en este porcentaje el 1'5% de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en previsión de la posible aprobación de la RPT que actualmente ha sido aprobada inicialmente.- Independientemente de la aprobación de la RPT y de los créditos iniciales recogidos en el Presupuesto de 2018, las plantillas que se adjuntan al Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento que fijan las retribuciones del personal municipal no presentan subidas retributivas respecto a 2017, por lo que cumplen con la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. La actual configuración de las retribuciones y considerando las plazas realmente cubiertas con el personal funcionario existente actualmente sin considerar las plazas vacantes, sitúa el importe del complemento específico en una cifra inferior al 75%, aproximadamente en un 74'98%, cumpliéndose así mismo los porcentajes máximos destinados a productividades y gratificaciones. Decir por último respecto a los gastos de personal que el peso relativo que este capítulo tiene en el Ayuntamiento sobre el total de los gastos corrientes es de un 59% y de un 56% sobre el total de los ingresos corrientes, porcentajes, que si bien se reducen respecto a años anteriores, son superiores a los que serían aconsejables. De acuerdo con Second Wind Consultants, para una empresa privada, un rango aceptable para gastos de salario sobre ventas es del 30 al 38%. Un porcentaje mayor al 50%, dice esta Consultora, coloca a una compañía en una posición precaria. En lo público, no debe estar mucho más allá, pues en tal caso, son los ciudadanos los que pagan el exceso. En resumen, el presupuesto para este año continúa en la línea de austeridad que empezamos hace tres años, y procurando optimizar la prestación de los servicios públicos en función de los recursos con lo que contamos. Se presenta debidamente nivelado en su conjunto, sin déficit presupuestario inicial, es más presenta un superávit total de 6.313.124 euros; de esta forma los ingresos corrientes se muestran suficientes para sostener los gastos corrientes y las amortizaciones financieras



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

presupuestadas, consolidándose el ahorro presupuestario con que se vienen liquidando los Presupuestos anteriores, todo ello de acuerdo con el informe preceptivo y vinculante emitido por el Ministerio de Hacienda de fecha 11 de enero de 2018, favorable al Proyecto de Presupuestos presentado si bien queda condicionado a una serie de requisitos que a la vista del informe emitido por el Técnico de Presupuestos y comprobados los datos por la Intervención Municipal se considera que se cumplen en su totalidad por lo que evidentemente vamos a votar favorablemente el Presupuesto.

En un segundo turno de intervención el Sr. Villar Iglesias (P.A.), señala que votará no al Presupuesto, entre otras cosas, porque no ha tenido capacidad en tan pocos días, de hacer ni siquiera un somero análisis del tocho. Lo más llamativo a su juicio, es el aumento de los ingresos, que ha tenido que haber un cambio en el gobierno de Diputación y después de los cuatro años de deslealtad y falta de respeto hacia el Ayuntamiento de La Línea y cree que el Sr. Alcalde cuando estaba como funcionario, como Jefe de Gestión Tributaria, sufrió en sus propias carnes, con una serie de visitas a Diputación, sin conseguir ese nuevo convenio, que tan solo lo consiguieron los municipios que eran del color del partido que gobernaba Diputación; insiste en que ha tenido que venir un gobierno en Diputación del Partido Socialista Obrero Español y Partido Andalucista, para que se le dé a todos los ayuntamientos de la provincia, esa revisión del convenio, y de ahí el aumento que se ha hecho respecto a la bajada del porcentaje que cobran por la gestión, porque evidentemente los porcentajes recaudación siguen siendo bajos para lo que necesita La Línea. Hay un aumento de las partidas para subvencionar empresas privadas, como es el tema de la empresa de autobús, sin embargo, no hay ni un solo euro para subvencionar a colectivos sociales, culturales o deportivos. Otro dato llamativo, es los 6.300.000 euros de superávit. Ya que por parte del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, ha dado autorización para que los ayuntamientos puedan reinvertir los superávit en inversiones, pues aquí tenemos el problema del alcantarillado y bien se podría hacer uso de ese superávit para arreglar el subsuelo. Por otra parte, la nueva RPT no se plasma en los Presupuestos, y esa cruzada que iniciaron para cumplir la sentencia judicial y quitarle los 408 euros a los trabajadores municipales en aras de que había que cumplir la sentencia, sin embargo cree que los ciudadanos de La Línea piensan que ya en este ayuntamiento, no hay sueldos de 7.600 euros, ni de 7.500, ni de 5.200, ni de 5.400, ni de 4.500, ni de 3.900, ni de 3.800, la gente piensa que este Ayuntamiento ya, como se encargaron de señalar que los trabajadores municipales ganaban mucho y hacían poco, que con los 408 euros, todo volvía a la normalidad y la realidad es la que es, una realidad injusta, porque lo que hicieron con los 408 euros, fue cargarse la estabilidad económica de una plantilla municipal, que ya nos habíamos encargado, y en la parte de responsabilidad que le toca, por haber estado al frente de la hacienda municipal, cuando se estuvo durante muchísimos meses debiéndole hasta diez nóminas a estos sufridos trabajadores, no por responsabilidad directa, pero asume la responsabilidad que le toque. Insiste en qué votará en contra, y en el periodo de alegaciones, presentará las que crea oportunas. También insiste en la queja, en cuanto a que la documentación se tendría que haber dado con más tiempo, para el análisis tranquilo.

Acto seguido, el Sr. Tornay González (PSOE), señala que la parte técnica la ha hecho el Sr. Fernández Parrado, al que lamenta decirle que si este tema ya de por sí es denso, escuchar que lo lean así del tirón resulta una autentica pesadez, porque es fácil que uno se desconecte, por eso cree que es importante explicar que es lo que se pretende con esto. Decían al empezar que no hay que perderse con los presupuestos porque perderse con facilidad con los presupuestos es lo que nos ha llevado a la situación que tenemos, y eso no es verdad, lo que nos ha llevado a la situación que tenemos ha sido el despilfarro del Partido Popular, socio de gobierno. Sigue diciendo que lleva tres años escuchando cuando hablamos de los presupuestos y de otras cosas también, un doble discurso, por una parte el discurso de no hablar del pasado, no vamos a entrar en lo que hicieron unos y otros, el PP y el PSOE, y por otra parte ha escuchado hasta la saciedad las cosas que hizo mal



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

el PSOE, con mucho más énfasis, con mucha más vehemencia acerca de cómo incrementamos la deuda los socialistas, las facturas que se quedaron en un cajón y los muchos errores que cometimos, que es verdad que cometimos errores, pero desde luego esta situación a la que se ha llegado que hace que tengamos esto, que llamamos presupuesto, pero que dista mucho de ser los presupuestos que se hacían antes, donde el equipo de gobierno decidía bien o mal, que es lo que se quería hacer, ya aquí las cosas funcionan de otra manera, pero a esta situación llegamos porque el Partido Popular gobernó durante cuatro mandatos, Sr. Alcalde usted lleva tres años gobernando, el Partido Popular gobernó solo durante cuatro mandatos, cinco veces más que el tiempo que Vd. lleva, da tiempo de hacer cosas ahí, muchas más que en los cuatro años que estuvo el PSOE. Ahora lo que toca, es que después de tres años, ustedes con los presupuestos, aparte de todos esos datos técnicos nos expliquen esto para que sirva, para que le sirva a los ciudadanos y para qué le sirve a la ciudadanía, porque ustedes se presentaron en la campaña electoral, hicieron unos videos muy simpáticos, de ovnis y extraterrestres que venían y sacaban situaciones tristes del estadio municipal, de boquetes en las calles, y estamos en las mismas, y en cuanto a muchas situaciones, estamos peor, en otras, ahora se están haciendo pequeñas intervenciones de asfaltado, en dos de los planes, las calles que se asfaltan no son muchas comparadas con todas las necesidades que tenemos, unas son con dinero de Diputación, otras las están haciendo ustedes, pero en líneas generales, con las ganas, el énfasis y la actitud tan crítica con la que llegaron, y aquí hay una cosa que la tienen que volver a explicar. Le resulta vergonzoso que un ayuntamiento como este tenga un superávit de seis millones, que sirve para pagar deudas, no dice que no haya que pagar la deuda, lo que no le parece es que eso sea el único argumento que se le esté dando con el paso de los años, acerca de lo bien que se está llevando el tema, porque se está saneando las arcas municipales. Le parece muy bien que se saneen las arcas municipales, cree que hay que reconocer la parte positiva de ese trabajo de cara al futuro, lo que no puede ser, es que todo ese argumento se justifique para poder garantizar que en el futuro haya unos servicios públicos de calidad, que ahora tengamos una birria de servicios, para eso, garanticemos ahora unos servicios de calidad y a lo mejor en el futuro tenemos también la posibilidad de tenerlo o no, mientras que ahora ya estamos condenados a que sean una birria, porque como toda la política que se utiliza, todo lo que está orientado estos presupuestos, como dice el equipo de gobierno: "se sigue la senda de deducción y congelación del gasto, iniciada en 2012", eso de la senda suena como muy poético, pero le parecen unos presupuestos restrictivos, austericidas, insensibles y poco útiles para el ciudadano, que lo que quiere es tener las calles limpias, sin boquetes que se carguen las ruedas y los amortiguadores de los coches, con una Policía que de seguridad y unos servicios dignos y no nos vale años tras año, que se estén pagando las deudas que generaron durante 16 años el Partido Popular y 4 años el Partido Socialista, que se encontró esto arruinado, no nos vale que años tras año, las deudas que se estén pagando haya que pagarla de esta forma tan leonina, que no nos deja dinero para nada. Realmente quien redacta esto es el Ministerio y por eso dice que se puede tener una actitud sumisa ante esa intervención o se puede tener una actitud de ya no podemos más, igual que se está teniendo con otras cuestiones, por ejemplo tema del brexit. Cuando ponen en estos cuadritos que en Inversiones Reales que teníamos el año pasado 379.000 euros, eso no es nada, y encima lo bajan ahora a 209.000. Es un presupuesto que no le deja al equipo de gobierno posibilidad de hacer en la Ciudad lo que está seguro, que sabe el Sr. Alcalde que hay que hacer, pero no lo ve quejándose, lo ve contento, y es lo que no entiende, los ciudadanos no están contentos y desde su partido están menos que contentos, por lo que no va a votar a favor unos presupuestos que son pocos útiles y que castigan al ciudadano por errores que cometieron los que gobernaron durante muchos años, páguese la deuda a más largo plazo y si el Ministerio no quiere no se le muestre una cara de complacencia, sino enséñesele los dientes. Piensa que en estos presupuestos, a pesar de que el Sr. Fernández ha intentado explicar algunos incrementos que se producen en algunos gastos, la verdad es que en el Capítulo de Ingresos, subimos los impuestos, este Ayuntamiento prevé ingresar más dinero por impuestos, sin embargo, los gastos no hay diferencia significativa con el Presupuesto del año pasado y por tanto no espera ninguna diferencia en el tratamiento



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que le van a dar a la Ciudad, que es responsabilidad del equipo de gobierno, el mantenimiento, el cuidado, el tener esta Ciudad en condiciones para ofrecer a los ciudadanos unos servicios y unos medios adecuados en el que vivir, porque pagamos los mismos impuestos que en otros sitios, que viven mejor, porque tienen una Ciudad mejor, pagamos más, no ve que con estos Presupuestos se vaya a ofrecer nada. Ya llevamos prácticamente tres años, queda un año para fin de mandato, y por tanto los ciudadanos pues saben que el equipo de gobierno intentará echar toda la carne en el asador, como hacemos los políticos, e intentamos vender más nuestra gestión o nuestro discurso en ese momento electoral, pero durante estos tres años han tenido una Ciudad abandonada y han estado vendiendo una y otra vez papeles, en los que no hay más que palabras y cuadros y números que no se traducen en beneficio para los ciudadanos, que pagan con sus impuestos todos los servicios que deberían recibir y no reciben.

Por su parte el Sr. Macías Fernández (P.P.) manifiesta que efectivamente el endeudamiento de la Ciudad era culpa del P.P. y del PSOE, pero en los cuatro años del gobierno socialista, al ritmo que llevaban hubieran superado con creces, porque no fueron capaces de tomar ninguna decisión, que le gustara más o menos, son las que se están tomando ahora, que es ser responsable con lo que se ingresa, pero desde el Partido Popular de La Línea se ha trabajado mucho con el Gobierno de España, para que precisamente poder incluirnos en los Fondos de Ordenación y se ha conseguido esta estabilidad financiera y económica que a día de hoy tiene un plan de futuro que se ha planteado con mayor o menor acierto, pero garantizando que los servicios, buenos o malos que se presten, estén garantizados, porque podríamos haber sido unos irresponsables igual que el PSOE cuando gobernó, y con los Fondos de Ordenación se hubiera tenido una liquidez extraordinaria, y en vez de hacer una planificación para el futuro de la Ciudad, que para eso es para lo que estamos aquí, pues se ha preferido tener una visión a un tiempo prudencial y no continuar el ritmo de gasto que no hubiera permitido este saneamiento económico, que gracias a la gestión que estamos haciendo y a esa ayuda externa por parte de los Fondos de Ordenación del Ministerio de Hacienda se ha conseguido. En relación a lo comentado por el Sr. Villar Iglesias, señala que el convenio actual que se tiene con Diputación sigue teniendo los mismos índices de recaudación o peores, sí es verdad que ha habido una reducción en los tramos, pero no hay que venderlo porque sean los más buenos y los más atentos, sino que se ha hecho porque se estaba dando la tesitura de que probablemente muchos ayuntamientos, entre ellos el de La Línea, iba a dejar el servicio de recaudación de Diputación, y Diputación ante eso prefirió cerrar un convenio que no está siendo demasiado positivo ni tan bueno como se decía que iba a ser; es decir, que ni unos son tan malos, ni otros son tan bueno. Estos Presupuestos son austeros, pero cree que desde la responsabilidad que han tomado tanto el equipo de La Línea 100x100 como el equipo del Popular, en el que hay que mirar que la Ciudad de La Línea tiene arreglo, pero hay que ser muy responsable con lo que gastamos, y por eso tenemos la situación que tenemos. Además, se ha conseguido que el límite de endeudamiento haya bajado, no se cumple con el límite, pero se ha conseguido bajarlo. Cree que los ciudadanos lo notan, la Ciudad ha mejorado en muchísimos aspectos, y sobretodo estos Presupuestos han conseguido que el Capítulo II se vea aumentado, porque aquí es donde está la clave del servicio a los ciudadanos y cree que eso es lo más importante que hay, las personas, los linenses y los ciudadanos tengan los servicios que mejor se les pueda prestar con la situación que tenemos. Sigue diciendo que cree que estos Presupuestos son los más idóneos en las circunstancias en la que estamos, y esta austeridad al final nos lo agradecerá el pueblo de La Línea, cuando en un espacio de tiempo consigamos que la viabilidad económica y los servicios a los ciudadanos sean los que se merecen.

El Sr. Alcalde-Presidente, señala que va hacer un análisis y un análisis político y que el Sr. Tornay González ha comentado que estos presupuestos no son como los que se hacían antes, no sabe a qué época se refiere, si a la época inmediatamente anterior, es decir, los cuatro años de gobierno socialista, o en los quince años anteriores de Juárez y Alejandro, donde había una autentica imaginación fiscal, tributaria, presupuestaria...



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

donde se llegaba a tener presupuesto de 60 millones de euros, que en comparación con lo que tenemos ahora de 44 de gastos, donde estamos hablando de un porcentaje bastante más importante, pero era una imaginación total y absoluta, porque todo lo que se presupuestaba después se dejaba sin pagar, etc. etc.. y llegamos al punto que llegamos ahora, al punto en el que el Alcalde aunque en cuerpo esté delante vuestra, en espíritu está en Madrid, en la Subdirección General de Estudios Financieros, antigua Dirección General de Coordinación de Financiación de las Entidades Locales, porque como ha comentado antes el Sr. Tornay González, se mandó un borrador de presupuesto el 18 de noviembre de 2017 y dos meses después, en enero se nos contestó con un informe que es preceptivo, previo y vinculante, y cada año si que estamos consiguiendo ese poquito más, que nos va permitiendo no solo contar con un superávit que se puede tildar de etéreo, de 6.300.000 euros, y que sean unos presupuestos serios, austeros, que se puedan ejecutar y que acaben llevando servicios al ciudadano. Evidentemente, se ha llegado a este punto por una situación de despilfarro total y sostenido durante una serie de años, y por cierto, por no haberse tomado las medidas que se tendrían que haber adoptado durante otra serie de años, en la que el PSOE también fue responsable de gobierno, y ahora mismo hay un equipo de gobierno formado por dos partidos y una concejal no adscrita que sí que están haciendo las cosas con seriedad, entre otras cosas, porque no nos queda otra, le encantaría tener presupuestado por ejemplo, 5 millones de euros para limpieza, y sacar un contrato con una empresa externa, ya que no puede contratar a personal y poder prestar ese servicio mejor, y quizás ese personal poder pasarlo a limpieza de colegios o mantenimiento, o al revés, pero estamos en ciertos aspectos atados de pies y manos. La foto principal del presupuesto que nos podemos encontrar, es que tiene unos ingresos previstos de 50 millones de euros, unos gastos previstos de 44 y un superávit presupuestarios de 6.300.000 euros, todo esto en el marco de un plan de ajuste; por cierto, un plan de ajuste que se aprobó estando gobernando el grupo socialista, y sumisamente entraron por el aro, entre otras cosas, porque no les quedaba otra. Repite lo que repitió el año pasado y el anterior, ojalá otra opción política hubiera terminado gobernando este país, y hubiera dicho, "Ancha es Castilla", la deuda es ilegítima y que la pague "Rita la Cantaora", por desgracia no pasó. Se nos olvida que formamos parte de la Unión Europea, y el que marca los criterios de déficit, el que marca todas estas cuestiones no es siquiera el Sr. Montoro, pero es que son directrices que vienen directamente de Europa. Centrándonos en los Ingresos, los Ingresos vienen en 9 capítulos, según el concepto, Capítulo I : Impuestos directos, que son el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, aquí nos encontramos con que se firmó un convenio con la Diputación, por cierto en unas condiciones bastante buenas, pero no le quiere contar las negociaciones, pero al final gracias a la buena voluntad y gracias a un entendimiento se consiguió un acuerdo que es bueno para las dos partes, para la Diputación y para el Ayuntamiento, además un convenio que está previsto a diez años vista, es decir, el que esté de Alcalde en el 2019, le recomienda que continúe con el convenio, porque el año pasado por esta fecha dijo que los porcentajes de cobro eran miserables, pero este año tiene que decir, que distan del objetivo que tenemos marcado, pero ya se ve una evolución y ya se ve que vamos subiendo, ya por ejemplo en el IBI estamos al 70%, y ya se están tomando medidas con el Impuesto de Vehículos y ya también se están tomando medidas con el Impuesto de Actividades Económicas, y vemos que se está haciendo un trabajo y que se está dotando de más personal a la Oficina, que se está funcionando mucho mejor con la pagina web, que la empresa de informática de la Diputación ha mejorado sustancialmente, y de eso se congratula y lo agradece y lo reconoce públicamente y felicita a los responsables del servicio, y eso está provocando que teniendo los impuestos congelados, porque estamos en los topes legales, el IBI sí que cada año se va congelando, como los valores catastrales van subiendo, al final la gente paga lo mismo, pero no el tope que podrían estar pagando, pues vemos que aquí vamos teniendo un volumen de ingresos mayor por el crecimiento vegetativo de los padrones. Capítulo II: recoge solamente el Impuesto de Construcciones, aquí los primeros años de mandato por las circunstancias de la crisis económica, que se ha cebado con especial virulencia en el sector de la construcción, y pasó que vino una empresa pagó un millón de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

euros del Impuesto de Construcciones, y la obra no la ejecutó, y si nos vamos a la Jurisprudencia dice que si la empresa no ejecuta, puede renunciar a la licencia y hay que devolverle el impuesto, por eso el saldo era negativo, ya gracias al ingente trabajo que se está haciendo por los departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería fundamentalmente, a los cuales quiere felicitar en este momento, pues ya ese tema ha dejado de ser un problema y este año por primera vez en tres años, tenemos un saldo positivo, 237.000 euros, ojalá se reactive la economía, porque el presupuesto de Ingresos no es limitativo. En el Capítulo III: Tasas y sanciones, tanto la Plusvalía que va en el I, como el Impuesto de Construcciones, como todo lo que va en el II, que son tasas y Sanciones, el Ministerio nos obliga a que consignemos presupuestariamente la recaudación media de los últimos tres años, porque estamos liquidando 7 millones de euros y Diputación solo está recaudando el 50%, y ahora estamos penando esa cuestión aquí. Capítulo IV: Transferencias corrientes y ahí podemos hablar de la Participación en los Tributos del Estado que lleva congelada desde el año 2003, quince años después seguimos ingresando exactamente lo mismo, cree que el año que viene es cuando damos el salto y por cierto la Ley de Presupuestos Generales del Estado no hay ninguna revisión al respecto de incrementarnos la Participación en los Ingresos del Estado ni en una flexibilización del régimen económico que tenemos, pero es que con la PATRICA nos encontramos que nos la han bajado, es que parece que aquí no tenemos problemas, por ejemplo con el brexit o por ejemplo con competencias que son directas de la Junta de Andalucía y que no está haciendo nada por la Ciudad, le protesto al Gobierno Central y le protesto a la Junta de Andalucía, a los dos, porque nos han olvidado los dos en sus presupuestos. Sobre los Ingresos Patrimoniales, señala que no hay prevista venta, no hay prevista ningún tipo de enajenación y las Operaciones de Capital exactamente igual. En las previsiones presupuestarias de los pasivos financieros del año 2017, teníamos consignados 8.000.000 euros, este año hemos bajado a 2.300.000 euros, porque el Ministerio nos computa las cantidades máximas previstas, que podríamos necesitar y al final nos acaba dando únicamente lo que nos hace falta. A la oposición depende del día el tema de la deuda le preocupa o no le preocupa, hay días que sí hay días que no, pero su preocupación es la siguiente: es que este Ayuntamiento a día de hoy está pagando puntualmente las nóminas, sin ir más lejos este mes se ha pagado el día 27, se está pagando puntualmente a los trabajadores, se está pagando puntualmente a Hacienda, pagando puntualmente a la Seguridad Social y pagando puntualmente la deuda, y si no pagamos la deuda nos podemos encontrar con que empecemos a entrar en el bucle del que gracias a Dios hemos conseguido salir de esta espiral financiera, porque nos podemos encontrar con una retención en la Participación de los Ingresos del Estado, y eso sería una tragedia, porque volveríamos otra vez a generar intereses, recargos, etc.... y volveríamos a llegar a la situación que tuvimos aquí, que le llama la atención que el Sr. Villar diga que con estos presupuestos nos cargamos la estabilidad económica de la plantilla, después de haber estado los trabajadores municipales diez meses sin cobrar, algunos haber perdido la vivienda, algunos haber tenido que traerse a sus hijos de estudiar fuera etc. etc. etc.... Con esto estamos garantizando la viabilidad económica del Ayuntamiento y adelanta que el que esté de Alcalde en 2019 no le va a quedar otra que seguir este camino; le encantaría ir a Fitur y en vez de ir con dietas, con 20 euros para gastar, pegarse una comilona, como se la pegaban los que estaban antes, pero no puedo, ni se me pasa por la cabeza. Respecto de los Gastos, si nos vamos al Capítulo I, que es el capítulo de Personal, se reducen 380.000 euros por la no dotación de las plazas vacantes, pero sí que se contiene un crédito que está en estado de no disponible para la subida que estaba prevista, porque según prensa, la subida prevista para funcionarios era de hasta el 1'5% y al final va a ser de hasta el 1'75% y la voluntad de este equipo de gobierno es, que tal y como esté aprobado el Presupuesto, hacer lo mismo que se hizo el año anterior, que es incrementar las retribuciones en el 1'75% y según la redacción del artículo, si hubiera que pagar los atrasos pagarlo, esa es la voluntad del equipo de gobierno y está consignado; aparte tenemos también otra previsión adicional de un 4'5% de subida en las retribuciones complementarias del personal funcionario, para que una vez que tengamos aprobada definitivamente la RPT, ver de qué forma podemos llevarla a aplicación práctica, a través de una modificación presupuestaria.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

También quiere dejar claro, que la Relación de Puestos de Trabajo, si se consiguiera aplicar, habrá un 80% de la plantilla que suba, y habrá un 20% de la plantilla que pierda, los que pierden todos tendrán un complemento personal transitorio, todos sin excepción, no se le va a bajar el sueldo a nadie. Hay una pequeña modificación en la plantilla, fundamentalmente pasando algunas plazas que estaban como de administración especial a administración general. El Capítulo II sobre gastos en bienes corrientes y servicios, se incrementan 2.500.000 euros por dos motivos, primero por una modificación normativa este año los dos millones de euros que nos viene de la Junta para pagos de la Ley de Dependencia, no van a venir a través de pagos puntuales que nos generan modificaciones presupuestarias, de forma que el Presupuesto tiene dos millones de euros más, pero no tienen efecto presupuestario, porque se incrementa en dos millones de euros los ingresos y se incrementa en dos millones de euros los gastos, se compensa una cosa con la otra, además muy contentos de que la Junta colabore de esa forma, entiende que está haciendo una labor social importantísima y muy necesaria y la otra financiación que se obtiene es que se pasa del Capítulo I por la no dotación económica de las plazas vacantes, que son 380.000 euros, se pasa del I a II y 170.000 euros que estaban en el Capítulo de Inversiones se pasan al II. El Capítulo III de los Gastos Financieros, se ha reducido en 120.000 euros, eso es porque hemos amortizado operaciones este año; en el año 2017 se ha bajado operaciones de tesorería, pagada a pulmón, con dinero, 2.444.000 euros, eso nos ha generado un ahorro en 2017-2018, de 120.000 euros. Sigue diciendo que las operaciones que están firmadas por el Ayuntamiento no suponen un incremento de la deuda, eso está demostrado hasta la saciedad, la deuda a 31 de diciembre está en 148 millones, el día que entramos a gobernar estaba en 180 millones, y cada año va a menos, y concluye en el año 2032, y los cuatro años peores van a ser del 2019 al 2023, el que llegue en el año 2023, se va a encontrar un panorama bastante más despejado que ahora y muchísimo más despejado que el día que entramos. En el Capítulo III metemos un importe que suma entre uno y otro 2.200.000 euros, que es la regularización de la megadeuda que teníamos con Hacienda y Seguridad Social que Intervención de Fondos siguió un criterio que no comparto, pero donde manda patrón no manda marinero, y es que en vez de haber consignado en un año toda la deuda y habernos quitado ya esa pesadilla, la Interventora decidió que no, y cada año tenemos que estar votando, de forma que el que esté de Alcalde en el 2020 tendrá que hacer exactamente lo mismo, hasta que acabemos de desaguar este problema presupuestario, porque la deuda está pagada. En Transferencias corrientes va una subvención de 254.000 euros para el servicio de transporte, el Fondo de Contingencia que es el Capítulo V se cumple con lo que marca la Ley, el Capítulo de Inversiones baja sensiblemente porque la principal inversión que había era la de construcciones de nichos, y los nichos ahí están y si queremos inversiones tenemos un remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, está esperando informe de la Secretaría General para ver si podemos si se puede destinar la liquidez que tenemos ahora a esos proyectos de inversión, que no nos consumiría presupuesto porque arrastraría de ese remanente de tesorería para gastos con financiación afectada. Contamos con 300.000 euros en activos financieros para ejecuciones subsidiarias, que es que el Ayuntamiento ejecute y se le terminará cobrando al interesado y por último en el Capítulo de Gastos, disminuye en 5.600.000 euros, fundamentalmente por la refinanciación de las operaciones efectuadas con cobertura en el fondo de ordenación. Entrando en la explicación política, no sabe cómo 136.000 m2 en dos años le parece poco, no sabe que le parecerá 500 en siete años; por lo pronto estos Presupuestos sirven para pagar las nóminas a los trabajadores municipales en tiempo y forma, que es lo primero que hay que hacer, segundo pagar Hacienda y Seguridad Social, primero porque es nuestra obligación y segundo porque si no pagamos Hacienda tiene esa mala costumbre de que te acaba embargando la Participación en los Ingresos del Estado, y acabaríamos estrangulado y tercero pagar a proveedores, en quince días, porque con esto se están consiguiendo dos cosas, la primera que los proveedores estén un poco más contentos y que los precios estén saliendo sensiblemente más baratos, nos está permitiendo poder establecer un horizonte temporal para esta Ciudad, porque por ejemplo en vez de tramitar un Plan General de Ordenación Urbana que nos va a costar un autentico dineral, pues podíamos haber destinado ese dinero solamente a tapar boquetes, de forma que el



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

que llegue en el año 2019, se encuentre que no estamos nosotros, que vienen inversores y quieren construir un hotel o cualquier estructura o infraestructura productiva y no puede, porque no hay ni un suelo disponible, por lo tanto ahora estamos elaborando un PGOU, nos está permitiendo poder tener licitación ahora mismo, un contrato a 15 años vista, para solventar un problema del alumbrado público que estamos ya a punto de culminarlo, y sustituir las 6.740 farolas que hay en el pueblo, que son del año de la guerra, nos está permitiendo poder contar con un servicio de transporte público normal y así el que llegue en el 2019 no se va a encontrar como nos encontramos nosotros, los autobuses de Los Amarillos parado en cualquier rotonda del pueblo y fines de semana sin autobuses, etc. etc. etc., porque los autobuses parecían que los habían traído de Kosovo o de Kazajistán. Estos presupuestos nos va a poder permitir, cuando podamos contar ya con la RPT con una Policía mejor retribuida y que pueda rendir a mejor nivel y también recuerda que nos está permitiendo que esta Corporación es la que más dinero ha invertido en seguridad ciudadana en la historia del pueblo, se ha arreglado la Jefatura de la Policía Local, se ha comprado cuatro coches, se ha comprado 3 furgonetas, se ha comprado 6 motos, la Policía Local de La Línea es el único Cuerpo en la provincia de Cádiz incluyendo todos los servicios de Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil y Servicio de Vigilancia Aduanera que todos los integrantes cuentan con chaleco entibala, se ha arreglado el problema de las transmisiones etc.etc. etc.... El problema del alcantarillado estamos trabajando para terminarlo de solventar, ya está elaborado un plan director de infraestructuras hidráulicas, con una inversión prevista de 13 millones de euros, estamos trabajando en contar con un servicio complementario de la limpieza, lo que pasa es que aquí los expedientes si no es por "h" es por "b", se dilatan hasta la eternidad, ya tenemos una empresa de refuerzo en parques y jardines, contamos con un servicio de vigilancia de playas para cuatro años, un plan de playas para cuatro años, se pudo recuperar las parcelas en las que se está ubicando el punto limpio y se va a ubicar la estación de transferencia, contando con la inversión de la obra de la Junta de Andalucía, que eran parcelas que tenía Emusvil y que no se podían revertir porque no había ni un duro para poder pagarlo, se ejecutó un primer plan de asfaltado del Ayuntamiento, 20.000 m2, el segundo plan de asfaltado en colaboración con la Diputación, 20.000 m2, y por cierto para poder acceder a esa subvención se pedía un certificado de estar al corriente en Hacienda y Seguridad Social, que el día que entramos debíamos 50 millones de euros, estamos ya a punto de adjudicar un tercer plan de asfaltado 35.000 m2, cofinanciado con la Diputación, el Camino de Estepona y el Camino del Cuervo se están ya ejecutando, se han acometido otros puntos de asfaltado por un volumen de 5.000 m2, se ha arreglado la calle Doctor Villar, pero no está terminada porque se va a peatonalizar la calle Carboneros y el proyecto va a contar con los accesos a esta calle, por eso sigue esa zona parcheada; se ha instalado el ascensor de la Casa de la Cultura después de 15 años, se ha mejorado el alumbrado público en muchísimos puntos, no hay que olvidar que el día que entramos por La Línea era una oscuridad total, no tenía luz la Avda. Príncipe de Asturias y la Avda. de España o por ejemplo el Camino de Sobrevela y la Avda. del Burgo, más 2.000 puntos de luz que se han cambiado, se consiguió redactar la auditoria energética, se han ejecutado mejoras de saneamiento en el recinto ferial, se han ejecutado mejoras de infraestructuras viarias dentro del recinto ferial, se han colocado pilonas en toda la zona centro que es donde hay aglomeración de personas, se han mejorado los accesos a la playa de poniente, se llevó a cabo un contrato de poda, se ha sustituido la cubierta de la nave de limpieza, cuando acaben las lluvias se impermeabilizará la Plaza de la Constitución, se han ejecutado obras de emergencia con motivo de las inundaciones y temporales, se ha puesto en valor el auditorio del Parque y se han rehabilitado los aseos públicos, estamos a punto de ejecutar el contrato de eficiencia energética, el quinto plan de asfaltado con un importe de 850.000 euros está ya en redacción, el proyecto de los parques infantiles espera que se solventen cuatro cuestiones técnicas, tenemos proyecto de mejora en zonas verdes, el parque de Torrenueva el plazo de presentación de ofertas termina en esta semana, estamos trabajando ya en el proyecto de rehabilitación del Parque Princesa Sofía, en la ampliación del Cementerio se han ejecutado 300 nichos, los fondos DUSI diez millones de euros que el Ayuntamiento tiene que poner dos millones y medio y se va a proceder a la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

peatonalización de la calle Carboneros, se está colaborando en el proyecto de saneamiento con Mancomunidad en calle Blanca de los Ríos, en calle Málaga y en Avda. España, se está trabajando en un proyecto de rehabilitación integral de la Casa de la Cultura; en limpieza nos queda mucho por mejorar todavía, pero se está trabajando en un contrato de apoyo del servicio de limpieza, contamos a día de hoy con un servicio de taller, contamos con vehículos, contamos con maquinarias, contamos con herramientas, contamos con vestuario; el último contrato de material de policía ha sido de 180.000 euros en tres años. Recuerda que se cuenta con el servicio de salvamento y socorrismo por plazo de cuatro años, se aprobó un plan de playas por cuatro temporadas, se han arreglado y puesto a punto tres tractores y dos limpiaplayas, arreglo y puesta a punto de equipamiento existente, de pasarelas y módulos, para este verano ya se han adquirido dos torres de vigilancia, 24 duchas nuevas, 300 metros lineales de pasarela, 150 boyas para acortar la distancia entre las boyas; en obras y servicios exactamente igual, se ha dotado de vehículos, maquinaria y herramientas y materiales. Nos queda muchísimo trabajo, de hecho estamos ejecutando ahora mismo las obras de la Plaza San Nicolás, y el proyecto de campo fútbol-7 que lleva abandonado desde el año 2009 también espera que en este trimestre se pueda meter mano. Es cierto, que estos presupuestos tienen un componente técnico, pero también es cierto que tienen un componente político. La gestión económica está siendo intachable, involuta, y mejores presupuestos que estos difícil, con todos los problemas que tiene, cree que se está actuando con una gran responsabilidad y en el año 2032 la deuda de 180 millones estará liquidada.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacon Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, y **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y los votos **en contra** de los Sres. Capitulares de los Grupos Municipales **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias y **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Don Juan Rodríguez Corrales, y Doña Ana María Cortés Herrera, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

AREA MUNICIPAL DE IMPULSO Y DESARROLLO URBANO:

4º.- DICTAMEN PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DETALLE MODIFICADO AN-5 DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE LA ZONA DE SERVICIO DEL PUERTO DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al **DICTAMEN FAVORABLE**, emitido por la Comisión Informativa de Impulso y Desarrollo Urbano, en sesión ordinaria, celebrada el día **28 de Marzo de 2018**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”””Visto el expediente que se tramita en relación al Estudio de Detalle Modificado del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, promovido por la mercantil La Línea City Port, S.L., y



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

RESULTANDO que por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 14 de diciembre de 2017 se acordó desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por D. Carlos Javier Rodríguez Romero, en el trámite de información pública del Estudio de Detalle Modificado de referencia, así como aprobar definitivamente este instrumento de planeamiento de desarrollo. Dicho acuerdo se notificó a los interesados en el expediente procediéndose a su publicación en el B.O.P. nº 30, de 13 de febrero de 2018, con indicación que contra el acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo que cabe ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación.

RESULTANDO que con fecha 16 de febrero de 2018, y nº 2353 de entrada en el Registro General del Ayuntamiento se interpone por D. Carlos Javier Rodríguez Romero recurso de reposición contra el citado acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre, con base en las siguientes consideraciones:

- Que dicho acto sea considerado anulable, por carecer el proyecto técnico de un requisito documental exigible de acuerdo a lo establecido en el art. 29.4.a del PGOU, esto es, el plano catastral, y se retrotraiga el expediente al momento de aprobación inicial y someter el nuevo documento técnico ya completo al trámite de información pública.
- Que dicho acto sea declarado nulo de pleno derecho, por incumplimiento de la legalidad vigente, al exceder el Estudio de Detalle de los fines que para este instrumento establece la Ley, sin que se ajuste a las determinaciones del Plan Especial, Plan de Sectorización y PGOU, así como incumplimiento grave de la Ley del Suelo Estatal, de la Ley de Puertos del Estado y de Marina Mercante y de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESULTANDO que con fecha 6 de marzo de 2018 se emite informe por la Asesora Jurídica de la Delegación de Impulso y Desarrollo Urbano, que señala lo siguiente: “**Primero.-** Con fecha 14 de diciembre de 2017, el Pleno de la Corporación Municipal aprueba definitivamente el Estudio de Detalle Modificado del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, desestimando, al mismo tiempo, las alegaciones formuladas por D. Carlos Javier Rodríguez Romero en escrito de fecha 9 de octubre de 2017.

Notificado el acuerdo plenario al interesado con fecha 15 de enero de 2018, se presenta recurso de reposición contra el mismo con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 16 de febrero de 2018, bajo el número 2353.

En este punto, hay que advertir que se ha producido error en la notificación y publicación del acuerdo, en cuanto a los recursos administrativos que contra el citado acto pudiera interponerse. Habida cuenta de la naturaleza reglamentaria de este instrumento de planeamiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los arts. 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 64.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Asimismo, señalar que el recurso de reposición está presentado fuera de plazo, según lo dispuesto en el art. 30.4, párrafo segundo, de la citada Ley 39/2015, habiendo finalizado el plazo el día 15 de febrero.

No obstante lo anterior, se informa sobre el fondo del recurso que se fundamenta en dos apartados: I) La nulidad por incumplimiento de la legalidad vigente, y II) la anulabilidad por falta de documentación exigida reglamentariamente; argumentos que no difieren mucho de los ya alegados en el anterior escrito presentado por el recurrente.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

D) La nulidad por incumplimiento de la legalidad vigente:

En síntesis, el recurrente manifiesta que el Ayuntamiento pretende modificar el parámetro “ocupación de suelo”, en concreto el 5%, así como las disposiciones relativas a los anchos de los varios peatonales, 33% de la latitud de vial, que prevé el PGOU mediante este Estudio de Detalle.

Respuesta: En síntesis, los fundamentos para la contestación a este punto ya fueron expuestos en mi anterior informe respecto a las alegaciones formuladas por el ahora recurrente. Volvemos a incidir en los siguientes aspectos:

a) El Texto Refundido del PGOU establece en su art. 144, “Condiciones de uso y edificación”, que “las condiciones de uso del puerto vendrán sujetas para el mejor desarrollo de sus fines por las determinaciones del planeamiento especial a que se sujeta y a los Planes de Ordenación del Puerto y sus revisiones temporales.- En particular, se cumplirán las normas y condiciones fijadas por las leyes y reglamentos específicos y en especial por las leyes de Puertos y Puertos deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

El párrafo tercero de este mismo artículo dispone que “Las edificaciones no podrán superar las 2 plantas de altura, siendo la ocupación bruta no superior al 5% del sistema.

En cuanto a las “Condiciones de planeamiento y gestión”, el art. 145 señala que “La ordenación detallada de los terrenos incluidos en el Sistema General Portuario se realizará a través de planes parciales o especiales que desarrollarán las previsiones de este Plan General,- Se cumplirán siempre en particular las normas y condiciones fijadas por la legislación general de puertos y por la legislación específica de puertos deportivos, así como las establecidas en las reglamentaciones derivadas de aquellas ...”

b) El objeto del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras lo constituye la ordenación jurídica y urbanística de la zona de servicio del puerto Bahía de Algeciras, incluida en los términos municipales de San Roque y La Línea, conforme a lo establecido por el art. 18.1 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la ley 62/1997, de 26 de diciembre (disposición derogada pero en términos casi idénticos se regula en el art. 56.1 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

El art. 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, dispone: “1. Para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales, así como el dominio público portuario afecto al servicio de señalización marítima, como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria y de señalización marítima, requiriéndose informe previo vinculante de Puertos del Estado, previo dictamen de la Comisión de Faros, en los casos en los que pueda verse afectado el servicio de señalización marítima por actuaciones fuera de los espacios antes mencionados, cuando en sus proximidades exista alguna instalación de ayudas a la navegación marítima.

2. Dicho sistema general portuario se desarrollará a través de un plan especial o instrumento equivalente, que se instrumentará de la forma siguiente:...”.

La consideración del suelo integrado en la zona de servicio como sistema general es una imposición legislativa con base en una competencia exclusiva del Estado y que no supone la anulación de las competencias sobre ordenación del territorio y urbanismo, municipales o autonómicas.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

c) El Plan Especial de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras se adapta al Plan de Utilización de los Espacios Portuarios de la Bahía de Algeciras, que fue aprobado por Orden del Ministerio de Fomento de fecha 12 de febrero de 1998, y Modificación del P.U.E.P, aprobado por la Orden FOM 428/2007, de 13 de febrero de 2007 del Ministerio de Fomento.

El Plan de utilización de los espacios portuarios es un instrumento de ordenación previo al Plan Especial y vinculante para éste, y se convierte en el instrumento básico de ordenación de la zona de servicio en cuanto a los usos permitidos, sin perjuicio de la concreción de sus disposiciones a través del Plan Especial.

El Plan Especial ha sido tramitado y aprobado de acuerdo a la legislación portuaria y artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa urbanística de aplicación en cuanto a procedimiento, información pública y participación. La aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento fue acordada por Orden de 18 de enero de 2011 de la entonces Consejería de Obras Públicas y Vivienda, a reserva de la subsanación de deficiencias, que se declaran cumplimentadas por Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 9 de noviembre de 2011.

En este punto, hay que señalar que en el trámite de audiencia concedido a este Ayuntamiento en su fase de aprobación inicial, se emitió informe por los técnicos de la Unidad de Urbanismo, D. Guillermo Monasterio Castro, D. Francisco Javier Román Gil y D. Manuel Cruz Carrasco, con 12 de marzo de 2009, del siguiente tenor literal: *“A la vista del Documento Técnico de Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del Puerto Bahía de Algeciras en la parte que afecta al término municipal de La Línea de la Concepción, elaborado en desarrollo del sistema general portuario previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, y en cumplimiento del art. 18 de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante, los técnicos que suscriben entienden que no existe ningún inconveniente urbanístico que impida la aprobación definitiva del instrumento de referencia, toda vez que las condiciones de edificación previstas no vulneran ni distorsionan las existentes y previstas colindantes con el ámbito del Plan Especial.- Igualmente, se estima que la red viaria de conexión y la interior garantizan los accesos y su imbricación con la ciudad.”*

Resulta evidente que no se hizo ninguna sugerencia ni observación al documento en ningún aspecto del mismo, y concretamente en lo que aquí es objeto del recurso: la ocupación del 5% de la superficie prevista en el Texto Refundido del PGOU.

Por otra parte, en la Resolución del Delegado Provincial de la entonces Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio relativa a la aprobación inicial del Plan Especial, de fecha 26 de enero de 2009, se señala en el Anexo adjunto a la misma, que *“Las determinaciones vigentes de los planeamientos municipales relativas a la regulación de la edificación, ocupación de parcela y altura no son coincidentes con las áreas de normativa que establece el Plan Especial que las considera como indicativas, pero en ningún caso como normativa, atribuyendo esta competencia al Plan Especial. En este sentido, se debe aclarar que la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, en su artículo 18.1, establece que “Para articular la necesaria coordinación entre las Administraciones con competencia concurrente sobre el espacio portuario, los planes generales y demás instrumentos generales de ordenación urbanística deberán calificar la zona de servicio de los puertos estatales como sistema general portuario y no podrán incluir determinaciones que supongan una interferencia o perturbación en el ejercicio de las competencias de explotación portuaria”.- El Plan General de La Línea fue aprobado definitivamente el 8 de marzo de 1985, con Texto Refundido aceptado con fecha 27 de julio de 1993. El Plan General de San Roque fue aprobado definitivamente el 25 de julio de 2000, en cumplimiento de la sentencia de fecha 19 de noviembre de 1992, del Tribunal Superior de Justicia*



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

de Andalucía, y el Plan Especial de Seguridad Industrial (PEI) de San Roque aprobado con fecha 16 de septiembre de 1993. En definitiva, estas fechas vienen a poner en evidencia que las disposiciones recogidas por los planes vigentes en La Línea de la Concepción y San Roque son anteriores a la legislación básica del Estado en cuanto a Puertos.- Por ello, se considera que las determinaciones contenidas en los planeamientos no vinculan al Plan Especial, debiéndose corregir y adecuar, en las Revisiones que actualmente se están tramitando de los Planes Generales de los municipios afectados, a lo dispuesto por la Ley de Puertos y el presente Plan Especial.”

d) En cuanto al Área AN-5 (Área de Pasajeros y Ro-Ro) del Plan Especial, dispone el art. 39 de sus Normas Particulares que para el desarrollo de esta área se redactará obligatoriamente un Estudio de Detalle.

Es por lo que se presenta el correspondiente Estudio de Detalle con el objeto regulado en el art. 15.1 de la LOUA, y se tramita conforme al procedimiento establecido en el art. 32 del mismo texto legal.

No podemos dejar de mencionar que en la tramitación del expediente se han emitido informes urbanísticos por los Arquitectos Municipales, señalando todos ellos que el Estudio de Detalle cumple con las determinaciones señaladas en el art. 39 del Plan Especial (donde se establecen las condiciones de ordenación y edificación para la zona AN-5).

En consecuencia, el Estudio de Detalle cumple con la norma de la que es desarrollo y no es cierto que modifique ningún parámetro de “ocupación de suelo” del PGOU, como tampoco lo es, como manifiesta el recurrente, que “mientras al principio del expediente todos los esfuerzos de los funcionarios se dirigían a demostrar el cumplimiento del PGOU, cuando se ha demostrado que no se cumple, digan que es que no hay que cumplir el PGOU.”

e) Por otra parte, parece dar a entender el recurrente en su escrito que esta asesora jurídica omitió en su anterior informe la competencia municipal en la intervención urbanística, y concretamente en cuanto al sometimiento a la licencia municipal de obras.

Es cierto que nada se ha dicho en este sentido, y el motivo es que la actuación municipal en el control de la licencia urbanística no es objeto de la figura del Estudio de Detalle, sino de un acto posterior a la aprobación del mismo.

No obstante lo anterior, señalaremos lo que dispone el art. 12 del Plan Especial: *“Obras a efectuar por los concesionarios en la zona de servicio. 1. La realización de obras de edificación y construcción por los concesionarios de dominio público portuario estará sujeta al deber de obtener licencia municipal. 5. El concesionario que solicite la oportuna licencia municipal de obras deberá acompañar a su petición y proyecto, el documento administrativo de otorgamiento de la concesión, en el que figuren los usos asignados por el Plan Especial a la parcela, así como las condiciones urbanísticas que le afecten.”*

Como conclusión, las determinaciones de ordenación concretas previstas en el Texto Refundido del PGOU, como la limitación de alturas o de ocupación del suelo por la edificación, son incompatibles con el esquema normativa recogido en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos. En consecuencia, no es al Plan General a quien corresponde introducir estas determinaciones o previsiones normativas, de carácter concreto y pormenorizado, sino al Plan Especial, tramitado y aprobado conforme a la normativa sectorial y la LOUA.

f) En cuanto a lo manifestado por el recurrente en el sentido de que resulta de aplicación lo dispuesto en el PGOU sobre los anchos de los viarios peatonales al no venir regulados en el Plan Especial, nos reiteramos nuevamente en lo que ya informado a lo largo de la tramitación del expediente. Y concretamente, en los siguientes términos: *“..., es conveniente señalar el distinto carácter que algunos elementos viarios y de espacios libres tienen en los puertos en relación a lo que ocurre en las ciudades, debido a la diferente dinámica que tienen y a las distintas funciones que la planificación de estos*



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

elementos tiene en cada uno de estos ámbitos.- En efecto, en las ciudades, la mayoritaria propiedad privada del suelo hace que la cantidad y localización, tanto del viario, como de los equipamientos, sea condición indispensable para garantizar la dotación de servicios necesarios en parcelas y actividades privadas, por lo que se consideran una de las determinaciones de los planes con mayor importancia jurídica (propiedad pública), a las que se confiere una validez permanente en el tiempo. En los puertos, la situación es bien diferente. Primero, porque no existe la propiedad privada, siendo toda la zona de servicio de dominio público, en la que, la Autoridad Portuaria es la única gestora del suelo y no se generan, por tanto, plusvalías inmobiliarias. Segundo, porque los puertos constituyen áreas económicas sometidas directamente a la evolución del comercio marítimo internacional, donde la volatilidad de los tráficos y la variabilidad de la demanda exige una continua adaptación de sus instalaciones a nuevas necesidades y, por tanto, una reconsideración continua de la propia ordenación del suelo.

De esta manera, mientras en las ciudades, la fijación y localización espacial de la red viaria y los equipamientos es una garantía de futuro, en los puertos puede convertirse en una hipoteca que impida su adaptación a las nuevas demandas, máxime en el contexto de la extraordinaria dinámica de crecimiento del tráfico en la Bahía que obliga, como se ha dicho, a continuas remodelaciones de lo existente.- De ahí que, en la ordenación de los puertos deba combinarse el establecimiento de una estructura urbanística básica, que permita poner en carga el conjunto de la zona de servicio, con la posibilidad de modificar la localización o características precisas de muchos de sus elementos, de cara a permitir ese proceso continuo de adaptación a la demanda, que exige su actividad."

Incluso en el diseño de la red viaria secundaria prevista en el Plan Especial, se prevé flexibilidad y adaptación a las necesidades del área portuaria. Su objetivo es garantizar la existencia de una estructura viaria mínima que permita el otorgamiento de concesiones sin necesidad de ulteriores precisiones y responde, por tanto, a una lógica de tamaños de parcelas o manzanas que puedan ser operativas en cada una de las áreas

Por otra parte, se incluye en la Memoria del Estudio de Detalle las fichas sobre el cumplimiento de las prescripciones de la normativa aplicable en cuanto a la accesibilidad en las infraestructuras y el urbanismo regulado en el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía (Decreto 293/2009, de 7 de junio, y Orden de 9 de enero de 20129).

A la vista de cuanto antecede, se propone la desestimación de esta primera alegación.

II) La anulabilidad por falta de documentación exigida reglamentamente.

Solicita el recurrente la anulabilidad del expediente y la retroacción del expediente al momento de aprobación inicial con sometimiento del nuevo documento completo a un nuevo período de información pública, fundamentado en un defecto de forma al no incluir el plano catastral.

Respuesta: El art. 29.4, párrafo primero, del Texto Refundido del PGOU remite al art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en cuanto al contenido y documentación del Estudio de Detalle. A continuación señala que con independencia de lo anterior, se incorporará al mismo el "plano a escala 1:500, conteniendo la estructura real y actual de la propiedad de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, con indicación de las parcelas catastrales afectadas y de las fincas existentes en su caso. En dicho plano se expresará la superficie de cada una de las parcelas o fincas delimitadas y el nombre y domicilio de los titulares de las mismas."

Se trata de un Estudio de Detalle cuyo ámbito es dominio público estatal, no existe propiedad privada y la parcela catastral es la zona de servicio del Puerto.

El art. 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que "No obstante, el defecto de forma sólo determinará la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados.”

En todo caso, es indudable que esta supuesta irregularidad es una cuestión meramente formal que no entraña ningún posible conflicto de orden material y siendo ello un asunto sustantivamente irrelevante y urbanísticamente intrascendente desde la perspectiva de la seguridad jurídica.

Por último, no es cierto que una sentencia de la Audiencia Provincial haya obligado a este Ayuntamiento a retrotraer las actuaciones de un Plan Parcial por este mismo motivo. Quizás se refiera el recurrente al procedimiento de revisión de oficio de la constitución de la Junta de Compensación del Polígono I del Sector 11B.01.01. “El Conchal” y su posterior Proyecto de Compensación, en ejecución de sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Algeciras.

En el proceso judicial se alegaba, entre otros motivos, el incumplimiento del art. 59.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por la no incorporación de plano catastral en perjuicio de los intereses de D^a xxxxxxxx. En el escrito de contestación se informaba que el citado art. 59 se encuadra en el Capítulo V “De los Planes Parciales”, Sección 3 “De la documentación”, señalando el apartado b) el plano catastral como plano de información, sin que se requiera el mismo en el art. 60 del mismo texto legal. El hecho de la existencia de esta omisión no es ningún supuesto de nulidad del documento de planeamiento.

El expediente de revisión de oficio quedó concluso tras el dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, siendo el tenor del mismo favorable a la propuesta de resolución contraria a la declaración de nulidad de la constitución de la Junta de Compensación y Proyecto de Compensación.

En cuanto a esta segunda alegación, se propone su desestimación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la técnico que suscribe propone la desestimación íntegra del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle Modificado del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras.”

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver el recurso de reposición que nos ocupa es el mismo que dictó el acto que se recurre, es decir, el Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar íntegramente el recurso de reposición interpuesto mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2018 y nº 2353 del registro general de entrada, presentado por D. Carlos Javier Rodríguez Romero, contra el acto de aprobación definitiva del Estudio de Detalle Modificado del Área AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras, en base a los razonamientos expuestos en el informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al recurrente significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. “””

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) señala que este expediente se ha traído en varias ocasiones a Pleno, y se ha sometido a distintas aprobaciones, la tramitación ha sufrido sus



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

vicisitudes y después de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle pues se planteó por parte de un ciudadano un recurso de reposición de fecha 16 de febrero de 2018, y visto el informe de los Servicios Jurídicos de la Delegación de Urbanismo, de la Asesora Jurídica de Urbanismo, lo que se trae a Pleno en esta ocasión sería la desestimación de dicho recurso de reposición, dando pie a cualquier ciudadano que se considere interesado en presentar recurso contencioso-administrativo que correspondiera. Adelanta que van a votar a favor de la desestimación de este recurso por los motivos que aparecen en la documentación que obran en el expediente.

Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) dice estar un poco indignado por los términos que se han utilizado en el documento de alegaciones; en realidad esto quien lo hace fue un señor que fuera arquitecto municipal en San Roque, Director del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Patrimonio, Medio Ambiente y Contratación del Ayuntamiento de La Línea y según leyó en un periódico de la época el rey de las maquetas del GIL; este hombre reiteró su recurso, a pesar de que el 14 de diciembre del año pasado se resolvieron las alegaciones presentadas y donde mantuvimos que estábamos ante una alegación a la alegación, por lo que ahora estamos ante una re alegación, cuando lo que procedería sería interponer un recurso contencioso-administrativo en los juzgados. Si hace cuatro meses no entendía como se intentaba torpedear el proyecto más ambicioso que se ha acometido en la Ciudad en muchísimos años, que no es ni más ni menos que la construcción de un puerto para megayates y todo lo que conlleva esa obra a su alrededor, en cuanto a creación de empleo, atracción de turismo y negocios futuros. Ahora solo achaco ese comportamiento a algún tipo de patología obsesiva por la frustración profesional que pudiera haber provocado alcanzar cotas tan altas en las administraciones locales y no permanecer en ellas. Recordar que tras la exposición pública, posterior a la aprobación inicial de la Junta de Gobierno a propuesta de la Autoridad Portuaria, alegó contra la aprobación del Estudio de Detalle del Área AN5 por una rotonda que estaba desplazada unos metros en los planos, razón por la cual se admitió la alegación y por lo tanto hubo que modificarlo y adecuarlo todo a los criterios alegados. Lejos de haber presentado todas las objeciones en aquella ocasión, marzo del año pasado, una vez aprobado el documento con la corrección mencionada, a punto de agotarse el plazo para presentar nuevas alegaciones, presenta otras cuatro sin tener en cuenta el ámbito competencial municipal ni la Ley de Puertos. Desestimadas esas alegaciones, aprobamos en diciembre pasado el Estudio de Detalle que se nos presentó porque cumple con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, con el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y con las determinaciones del Plan Especial ya que el diseño de red viaria del PGOU no es de aplicación dentro del espacio portuario, razón por la cual, tras un detallado y exhaustivo razonamiento fundado en derecho, la letrada, propuso la desestimación de las cuatro alegaciones y la aprobación definitiva del estudio de detalle modificado. Poco después, el 19 de diciembre se remitió a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle modificado AN-5 del Plan Especial de Ordenación de la zona de servicios del puerto de la Bahía de Algeciras, promovido por la concesionaria La Línea City Port S.L. El 11 de enero la Delegación Territorial instó al ayuntamiento a la publicación definitiva del Estudio de Detalle, lo que se llevó a cabo el 25 del mismo mes. Siendo el 13 de febrero cuando lo publicó el Boletín Oficial de la Provincia, en el número 30. Con fecha de entrada 16 de febrero el Sr. R.R. presenta un recurso de reposición con nuevas interpretaciones “sui generis”, con la aviesa intención, una vez más, de retrasar la puesta en marcha del proyecto, llevamos más de un año de retrasos con alegaciones y matices sin fundamento, por ejemplo no sabía que el voto particular de un miembro de un jurado creara jurisprudencia, como apunta el recurrente, ni propuestas que alteren significativamente el estudio presentado por la concesionaria, o mejoren la calidad de los linenses. En resumen, 11 páginas de corta y pega, aforismos, refranes y descalificaciones para poner en duda la profesionalidad de la letrada municipal y la honorabilidad de algunas personas a las que solo cita con un apellido, dejando cobardemente en el aire una presunta prevaricación que no se atreve a poner en manos



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

de fiscalía o querellarse directamente, si tan convencido está que se ha excluido a otros licitadores. Con fecha 19 de febrero mediante anuncio de rectificación se publica el error cometido en el pie de recursos, donde se indica que contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio. Lo que se publica en el BOP nº 47 de 9 de marzo, por lo que el Sr. R.R. todavía está a tiempo de presentar su injurioso, machista y vengativo escrito contra la letrada municipal en el Juzgado. Con fecha 6 de marzo, la letrada municipal, con exquisita objetividad y respeto al recurrente, tratamiento que este no tuvo hacia ella, desmonta una por una las realegaciones presentadas, cosa que podría haber evitado, guardando silencio o indicando que lo que procede es un recurso contencioso. Lejos de ese planteamiento, responde con argumentos jurídicos y concluye que procede desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, a lo que nos sumamos.

Por su parte el Sr. Villar Iglesias (P.A.) pide aclaración respecto a información que le llega, que dice que no se puede aprobar un planeamiento en contra de un plan general, por lo que en este caso se contradice a la Ley de rango superior, sería obligatorio haber adaptado el PGOU a la Ley y pregunta si es así.

El Sr. Valenzuela Tripodoro (P.P.) contesta al Sr. Villar Iglesias que el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Puertos y Marina Mercante, dice que la zona portuaria debe ordenarse mediante un plan especial y las determinaciones contenidas en él no pueden imposibilitar el desarrollo de la actividad portuaria.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que el área estará desarrollada urbanísticamente por el Plan Especial de Ordenación de ese espacio que tramite la Autoridad Portuaria, que está tramitado y después el desarrollo pormenorizado vendrá determinado por un estudio de detalle que es el que ordena las alineaciones y rasantes.

A continuación el Sr. Tornay González (PSOE) manifiesta que aparecen una serie de alegaciones a lo largo del tiempo y si hay alguna cuestión personal por parte de alguna motivación que Vd. ha calificado de aviesa o de enfrentamiento personal cree que las respuestas han ido en los mismos términos personales, ha arremetido contra el alegante y por tanto se atreve a decir que exceden a las cuestiones realmente técnicas o del concepto del valor del proyecto que tiene para la Ciudad, que si se aborda de forma responsable y sería es lo que tiene que importar aquí; por tanto su Grupo se va abstener en este punto.

El Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) señala que si han leído el recurso del alegante se hacen afirmaciones vejatorias contra la letrada, incluso se hace referencia a su trayectoria profesional y eso es muy fuerte. No se puede callar y dejar que se trate impunemente a un funcionario de esa manera.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacon Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, y **La Línea 100x100**: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, y se pronunciaron por la **abstención** los Sres. Capitulares de los Grupos Municipales **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias y **Socialista**: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Don Juan Rodríguez Corrales, y Doña Ana María Cortés Herrera, aprobar por mayoría, la propuesta anteriormente transcrita.

AREA MUNICIPAL DE LO SOCIAL:

5º.- DICTAMEN PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE FIRMA Y APROBACION ACUERDO COLABORACIÓN ENTRE MINISTERIO DE INTERIOR Y AYUNTAMIENTO, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA POLICIA LOCAL AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO; TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y CUERPO DE POLICÍA LOCAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y RATIFICACIÓN DE FIRMA Y APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL TERMINO MUNICIPAL, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PROTECCIÓN A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.

Por el Sr. Secretario General, se da lectura al DICTAMEN FAVORABLE, emitido por la Comisión Informativa de lo Social, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Marzo de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

""La incorporación de la Policía Local en el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, mediante el acuerdo firmado el pasado 3 de marzo de 2017, permite ofrecer a las víctimas una respuesta policial rápida, integral y efectiva en situaciones de riesgo, además de evitarles situaciones que puedan suponer un sufrimiento innecesario, como la duplicidad de intervenciones con Policía Nacional o Guardia Civil. Además, se les proporcionará información clara y accesible sobre sus derechos y los recursos (públicos y no gubernamentales) que tienen a su disposición y en los que van a recibir el apoyo jurídico y psicosocial que necesitan.

Este acuerdo supone la puesta en marcha de un sistema de coordinación entre Policía Local, Policía Nacional y Guardia Civil con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales de la ciudad, compartir información y garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género.

El Pleno del Ayuntamiento, una vez dictaminada de forma favorable por la Comisión Informativa correspondiente y en uso de la competencia que la legislación vigente establece, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación, ratificación firma y toma de conocimiento del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) y el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para la incorporación del Cuerpo de Policía Local al sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, firmado el 3 de marzo de 2017.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

SEGUNDO.- Toma de conocimiento del Protocolo de colaboración y coordinación entre las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado y los cuerpos de Policía Local para la protección de las víctimas de violencia domestica y de género, de 13 de marzo de 2.016.

TERCERO.- Aprobación, ratificación firma y toma de conocimiento del procedimiento de colaboración entre las fuerzas y cuerpos de seguridad existentes en el término municipal, destinados a garantizar el cumplimiento de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, firmado el 22 de marzo de 2.018.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para formalizar cuantas gestiones resulten necesarias para la formalización de los acuerdos anteriores.

QUINTO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz (Unidad contra la Violencia sobre la Mujer), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y dar traslado del mismo a los Cuerpos y Fuerza de Seguridad del término municipal y al Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos."""

Abierto el debate del asunto que antecede, el Sr. Macías Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Popular, aplaude que este Ayuntamiento se haya unido a este sistema para prevenir y proteger a las víctimas de violencia de género; cree que el Ayuntamiento de La Línea sea participe de esta acción nos honra y señala que ya era hora, porque éramos de los pocos pueblos y ciudades de la provincia de Cádiz que estábamos fuera del sistema, y es muy útil para que las mujeres maltratadas de la Ciudad estén más protegidas.

A continuación el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) dice que el protocolo se firmó por primera vez en marzo de 2017, se firmó en Sevilla, la incorporación de la Policía Local al sistema Viogen, hace poco se firmó la parte del procedimiento de cómo van actuar los policías locales en coordinación con el resto de fuerzas y cuerpos de seguridad. En nuestro caso, van a ser los agentes tutores los que van a colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad y a efectos de que esta coordinación sea operativa se crea una comisión técnica, compuesta por tres miembros de cada una de las partes. Entiende que esto viene de alguna manera a mejorar y garantizar la seguridad de las mujeres que puedan estar en riesgo de maltrato. Apoya totalmente el acuerdo que se firmó.

Seguidamente el Sr. Tornay González (PSOE) expresa la satisfacción de su Grupo, cree que este sistema de seguimiento tiene que venir a intentar paliar los déficit que estamos viendo que todavía se producen y que no está siendo eficaz la Ley y los medios de que dispone nuestro sistema y de nuestra democracia y por tanto cree que es un paso más. Ojala esto nos acerque a la consecución del objetivo, es que se minimicen todas las consecuencias que rodean los casos de violencia de género y por supuesto con el objetivo último, de que esta desaparezca. Cree que la participación de nuestra Policía Local es un factor positivo, cree que da participación a nuestro Ayuntamiento en un asunto tan importante y que está más presente de lo que se puede pensar, aunque muchas veces está oculto, pero sigue estando ahí. Todos los medios que se ponga y este viene a aumentarlo, sean bienvenidos.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a manoalzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala **no adscrita**: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales **Andalucista**: Don Ángel Villar Iglesias, **Popular**: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacon Mari, Doña Rosa María López San



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Don Juan Rodríguez Corrales, y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la propuesta anteriormente transcrita.

6º.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLITICOS:

6.1.- DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA RELATIVA A LA ESTABILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE INTERINO EN ANDALUCÍA Y A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO.

El Sr. Villar Iglesias (P.A.) adelanta que esta proposición la trae con la iniciativa y respaldo del Circulo de Podemos de La Línea y de Izquierda Unida, y seguidamente da lectura a la proposición del tenor literal siguiente:

“““Los docentes interinos son trabajadoras y trabajadores no fijos de la Consejería de Educación, cuya cifra hoy asciende al 25% de la plantilla actual. Han accedido a la interinidad según los criterios propios establecidos por la Administración a través del sistema de concurso-oposición, o por el sistema de méritos ante la apertura de diferentes bolsas por especialidades. Ambos procesos son selectivos, públicos y transparentes un proceso selectivo de acceso a la función pública vinculado exclusivamente al colectivo docente.

Dos sentencias del Tribunal de la Unión Europea (TJUE) de 2017 han destapado el abuso de la temporalidad que por parte de la Administración Pública española viene produciéndose desde el año 1997. La tasa de interinidad actualmente en nuestro país supera el 26%. La UE obliga a sus Estados miembros a reducir esa elevada tasa y mantenerla debajo del 8 %, y a no encadenar más de 3 años de contratos temporales. A raíz de estas sentencias tanto el Gobierno como las Comunidades Autónomas están obligados a revisar su legislación laboral y su política de contrataciones.

¿Por qué ha crecido progresivamente la tasa de interinidad en nuestro sistema educativo público andaluz hasta llegar al 25 % que soporta en la actualidad? Por dos motivos principalmente: 1. porque las plazas estructurales que demanda nuestro sistema educativo público no se han ofertado mediante oposición, 2. porque la tasa de reposición, restringida por el Partido Popular, ha sido del 10% durante los últimos años, y esto significa que de cada 10 plazas, se ha ocupado 1 por oposición.

El objetivo de tan nefasto sistema ha sido simplemente reducir los costes en materia de personal, en detrimento de la estabilidad de los Equipos Docentes en cientos de centros educativos cuya afectación en La Línea de la Concepción evidenciamos curso tras curso con incontables e insistentes cambios de profesorado en nuestros Centros de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, y por tanto entendemos, a costa de la calidad de la enseñanza pública.

En Andalucía hablamos de una tasa de interinidad por encima del 25% del total de docentes de la Escuela Pública, de los cuales alrededor del 70% lleva más de 4 años trabajando y ha



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

aprobado la oposición en más de una ocasión sin conseguir ocupar plaza definitivamente. Consideren además que la inmensa mayoría de las plazas que se ofertan a concurso-oposición no son de nueva creación como quieren hacer creer a la opinión pública a través de lo que denominan "amplia oferta de empleo público", sino que están siendo ocupadas en la actualidad por personal interino. Esas plazas, por tanto ya existen y deben ser asignadas a quienes ya las ocupan.

En La Línea de la Concepción la tasa de interinidad del profesorado supera el 35%, concurriendo desde hace ya muchos años en varios centros educativos de la localidad un número significativamente mayor de profesorado interino que de docentes con destino provisional o definitivo. Curso tras curso vemos como la Administración Educativa sustituye a un profesorado por otro sin que la plantilla se estabilice en la localidad como sería deseable en aras de Proyectos Educativos que consoliden la calidad de nuestras escuelas públicas.

A pesar del evidente esfuerzo que realizan las y los docentes en situación de interinidad, a quienes reconocemos como profesionales marcadamente comprometidos con la enseñanza pública, no puede existir una verdadera calidad educativa con un 25% del profesorado en una situación de permanente inestabilidad y precariedad. No tendremos un sistema educativo de calidad mientras el 25% de nuestras y nuestros docentes vivan curso tras curso con angustia su situación de inestabilidad dentro del sistema educativo público. No tendremos un sistema educativo de calidad mientras sometemos a una gran parte de nuestras y nuestros docentes a la constante rotación de centro educativo. No tendremos un sistema educativo de calidad porque es realmente complicado conjugar toda esta inestabilidad con el funcionamiento ordinario de los centros, la implantación de proyectos de innovación a medio y largo plazo, la educación inclusiva, la educación emocional, etc. Es urgente por tanto acabar con el "fraude" que suponen estas altísimas tasas de interinidad a las que se añaden, por efecto de los recortes, la pérdida de puestos de trabajo como consecuencia directa de la ampliación de ratios y horarios lectivos y que en consecuencia provocan un grave perjuicio a nuestro alumnado y a la calidad de nuestro sistema educativo.

Ante la inminente oferta de oposición masiva de las plazas que ocupan las y los actuales docentes interinos en un sistema insolidario y éticamente nefasto exigimos a la Junta de Andalucía que defienda a su personal interino y negocie un plan de estabilidad, que debe tener como último fin la consolidación del colectivo docente interino, con el objetivo de solucionar la situación de inestabilidad y precariedad laboral del mismo y asegurar la permanencia en el sistema de todo el profesorado interino que está actualmente dando clase en nuestra aulas.

En esta situación entendemos necesario establecer un proceso extraordinario de consolidación de puestos de trabajo que dé estabilidad a este colectivo de aproximadamente 20.000 docentes interinos que ya ocupan plaza.

Asimismo entendemos debe garantizarse que la oferta de empleo público corresponda al número real de plazas de reposición e incluya las plazas de nueva creación que respondan a las necesidades reales del sistema.

Son miles de docentes interinos andaluces quienes ya han empezado a movilizarse exigiendo a la Junta de Andalucía un "pacto de estabilidad", después de llevar soportando durante años el peso de los recortes en Educación, la inestabilidad laboral, sufriendo las consecuencias de una política irresponsable, y que pueden ver su futuro laboral amenazado a pesar de los años de servicio prestados en nuestro sistema educativo, con la máxima entrega y dedicación. Por todo lo expuesto anteriormente solicitamos la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

1. Instar a la Junta de Andalucía a establecer un nuevo acuerdo de estabilidad del personal interino, garantizando la permanencia en el sistema de todas y todos los docentes interinos que actualmente prestan servicios en nuestro sistema educativo.
2. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que se realicen todas las modificaciones normativas oportunas para disponer de un mecanismo específico de acceso a la función pública docente que evite el despido de miles de docentes interinos en nuestra comunidad autónoma.
3. Instar a la Junta de Andalucía a convocar una amplia oferta de empleo público que permita cubrir las necesidades del sistema educativo, que se han visto mermadas por los recortes y la restricción de la tasa de reposición.
4. Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
5. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se solidariza con la situación de inestabilidad y precariedad de las y los docentes interinos andaluces, apoyando sus demandas y facilitando cuantas acciones promuevan que nos correspondan autorizar.
6. El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción reconoce la labor de todas y todos los docentes que trabajan y han trabajado en la ciudad y lo hace hoy muy especialmente con las y los docentes interinos, agradeciéndoles su dedicación ejemplar a la educación pública de nuestra ciudad aún de la precariedad de su situación laboral y personal."""

Abierto el debate de la proposición que antecede, el Sr. Aragón Rodríguez (PSOE) señala que evidentemente esta moción, su contenido ya nos impulsa desde el primer momento a apoyarla porque para los centros es fundamental la estabilidad del profesorado para obtener unos mínimos resultados. Si es cierto que la redacción de la moción le hubiera gustado que se hubiese contado con ellos, porque hay cosas que comparte más o menos, y se podría haber redondeado a la satisfacción de su Grupo. Adelanta que votarán a favor, porque para muchísimos interinos e interinas, lo ve diariamente, el desarrollar su trabajo, su profesionalidad, se convierte en una heroicidad, hay compañeros y compañeras que van y vienen diariamente a Málaga, a Sevilla, que no se pueden establecer aquí, porque no tienen una estabilidad, no se pueden traer a sus familias, es inhumano, eso hay que arreglarlo. Esta moción ha quedado un poco atrás, porque ya se han convocado una serie de plazas, la Consejería de Educación convoca este año 5.404 plazas para los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, formación profesional, escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas, diseño, maestros de taller de artes plásticas, diseño, catedrático de música y artes escénicas, es la mayor convocatoria de empleo público docente este año para España, de ello 4.229 corresponden a secundaria. Un aspecto también positivo para este colectivo tan desfavorecido por la situación actual del sistema educativo es que en el concurso se evalúan los meritos de los aspirantes y este año se introduce la novedad de que la experiencia docente previa se valora con un máximo de 10 años y un tope de 7 puntos, hasta ahora habían sido 5 años y un límite de 5 puntos. Según la Consejera se van a sacar en 5 años muchísimas más plazas que el número de interinos que hay en Andalucía, aquí la cifra difiere entre la de la moción que dice que hay 20.000 interinos y la Consejera dice que en nuestra comunidad hay 14.000 interinos y que se van a sacar cerca de 20.000 plazas a lo largo de cinco años, con lo cual dice la Consejera que no peligrará el empleo para el personal interino, estas cosas cree que son importantes tenerlas en cuenta y de los contenidos de aquí hay cuestiones que están absolutamente de acuerdo, el punto 4º "Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo", esto supuso un recorte de 20 horas pasar a 18, pues supuso quitar de un plumazo más de 5.000 compañeros. Este año la Junta ha intentado navegar como ha podido y ha puesto 19 horas y se



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

han recuperado 2.500 plazas, y si el año que viene se consigue volver a las 18 horas, supondrá otras dos mil y pico, con lo cual estamos totalmente en desacuerdo con estos recortes y la política que sobretodo en educación ha llevado el Partido Popular, desgraciadamente para nosotros, en el Gobierno. Añadiría algo que falta y cree que es importante que se tenga en cuenta, la labor que realiza este colectivo la calificaría de heroica porque trabajan con todo en contra, pero si es verdad, que hay un problema que se debería incluir aquí, que es el problema que hay muchos compañeros que no quieren venir al Campo de Gibraltar y en concreto a La Línea, habría que buscar una fórmula de incentivar esa estabilidad de esos compañeros para que estén. Hay un axioma que se utiliza que dice: “si vas al Campo de Gibraltar no pidas ni las Vírgenes ni los poetas”, esto hay que afrontarlo, porque no os podéis imaginar lo que para un equipo directivo supone organizar un claustro con más del 70% de profesores nuevos cada año ¿qué programas se aplican aquí?, ¿Dónde está la continuidad?. A pesar de que hay cosas que le hubiera gustado redactar de otra manera, el voto del Grupo Socialista va a ser un sí a esta propuesta.

A continuación la Sra. López San Luis (P.P.) señala que desde el Partido Popular comparten el garantizar la calidad de la educación en Andalucía, a través de las mejoras de las condiciones laborales, y de acceso a la función pública del personal docente. Creemos, sin lugar a dudas, que el personal docente es clave en el sistema educativo, y que de su trabajo, dependen gran parte el éxito del sistema educativo, y por tanto, es responsabilidad de todos, aunque algo más, de la administración competente en materia educativa, garantizar que el ejercicio de su labor, se haga en las mejores de las condiciones. Fue Podemos quien en noviembre de 2017, en la comisión de educación del Congreso de los Diputados, los que renunciaron a la misma propuesta que aquí se nos plantea aprobar. Aquí, se nos pide, que se garantice la permanencia en el sistema de todos los docentes internos que actualmente prestan servicios en nuestro sistema educativo, y además que se les garantice también, las mismas condiciones laborales que al resto del personal docente. Y fíjense, en este caso, Podemos retira la propuesta que literalmente dice: “Establecer un proceso extraordinario de consolidación de empleo, que nunca suponga la pérdida de puesto de trabajo para el personal docente interino, con objeto de que en el plazo de cuatro años, se reduzca la tasa de interinidad al 7% y que los profesores interinos, actualmente en fraude de Ley, pasen a ser funcionarios de pleno derecho atendiendo al interés público del sistema educativo.” Nosotros creemos que la estabilidad definitiva es el acceso del personal interino a la condición de funcionario de carrera, y eso, se potencia a través de ofertas masivas de empleo. Ustedes exponen que la tasa de reposición está restringida por el Partido Popular y miren, en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se refleja una tasa de reposición del 100% en el caso de los sectores prioritarios entre los que se incluye la Educación. Y además en la Comisión de Educación y Deporte del 7 de noviembre de 2017, se aprueba y se insta al Gobierno por parte de Podemos, a suprimir la tasa de reposición para el acceso a los cuerpos docentes, de modo que para este proceso se oferte el mayor número de plazas posibles desde la convocatoria de 2018 hasta la de 2022. Desde el Partido Popular creemos que se está avanzando en el buen camino, y que el acuerdo entre los sindicatos y el Ministerio de Hacienda en la mesa sectorial de marzo pasado hasta la situación de hoy. Es por ello y por lo que se sabe que se sigue trabajando, nos vamos a abstener.

El Sr. Alcalde-Presidente, aclara que su Grupo tiene libertad de voto en esta moción, y adelanta que por los motivos que ya ha repetido en más de una ocasión y se solidariza con el colectivo de interinos, pero al tratarse de una moción que no presenta su Grupo y que no trata de un tema específicamente y singularmente de La Línea adelanta su abstención.

Seguidamente el Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) señala que a lo largo del día de ayer y de anteayer recibió algunos mensajes de chat, sobretodo de gente que se está preparando oposiciones y que de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

alguna manera en una propuesta de este tipo podrían ver ellos perjudicada sus posibilidades de acceso al puesto. Después de oír y ver la moción que se ha presentado entiende que hay un claro conflicto de intereses entre los que en su día accedieron, diremos, de forma atípica a la docencia pública y los que, acabadas sus carreras, opositan sin más respaldo que su titulación. Es cierto que se ha abusado de la interinidad de los docentes, pero no lo es menos, que ha habido cierto acomodo cuando, ya se sabía que de la bolsa de trabajo no iban a salir, lo que impedía el acceso a los nuevos, maestros y licenciados en su día, graduados ahora. Año atrás, la Junta ideó una fórmula para el acceso de estos profesores a la función pública, fórmula que la Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Julio de 2013, declaró inválida porque lo que se pretendía era sustituir el ejercicio de oposición por un informe en el caso de los interinos. Entiende que todo el mundo aspire a la estabilidad laboral, pero a la administración se accede por concurso oposición, es decir, hay que demostrar que se es mejor que otros para ganar la plaza. Apoyar solo a los interinos, es negarle la oportunidad a otros graduados que no han tenido la suerte de acceder a la función a través de una bolsa sin rotaciones. No hace falta buscar sentencias de la Unión Europea como cita la Ponencia, porque de acuerdo con la sentencia del pasado 24 de abril de 2017, del Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba, que consideró que la contratación de un trabajador interino por una administración pública más allá de tres años comporta la adquisición por éste de la condición de indefinido no fijo, lo que conllevará no que se adquiriera la condición de personal estatutario o funcionario de carrera, para lo que es necesario la superación de una oposición, sino la asunción por el trabajador de todos los derechos laborales propios de un trabajador indefinido, entre ellos y fundamentalmente, el de extinguir su relación laboral mediante un despido objetivo o disciplinario, abonándose las indemnizaciones que legalmente procedan por el mismo. La reacción a esta sentencia no se ha hecho esperar, como en otras ocasiones usando los Presupuestos Generales del Estado y esto ha tenido dos consecuencias, porque ha habido medidas ad hoc, una es buena y la otra es mala. La mala: el artículo 19.2 del proyecto de presupuestos dispone que la duración del contrato o nombramiento no podrá ser superior a tres años sin que puedan encadenarse sucesivos contratos o nombramientos con la misma persona por un periodo superior a tres años. Esto es, la situación actual no se va a repetir jamás, por lo que los nuevos interinos que sean contratados o aquellos cuya duración actual sea inferior a ese tope temporal verán cortada, con toda probabilidad, su relación laboral antes del transcurso de tres años. La buena: se van a convocar oposiciones para consolidar las plazas de funcionarios interinos con contratos de más de 3 años de antigüedad. O lo que es igual, el Estado, los Ayuntamientos y comunidades autónomas, no tienen intención de pagar esas extinciones laborales, ni de convertirse en un empleador laboral al uso, así que todos funcionarios, lo que no quiere decir que todos los interinos serán aprobados en los procesos de oposición que se convoquen, pero casi. En definitiva, muy buenas noticias para los trabajadores interinos que lleven contratados con la administración más de tres años, que a poco que se esfuercen consolidarán su plaza en los procesos de oposición o mantendrán su contratación como trabajadores indefinidos, siendo indemnizados en caso de extinción, y muy malas para los que la duración de su contrato aún no haya alcanzado dicho lapso, así como los que sean objeto de futura contratación, salvo, claro está, que los sindicatos consigan arreglarles el entuerto antes de que se les cumpla el plazo. Está completamente de acuerdo con tres de los puntos que se hacen en la proposición que es convocar amplia oferta para cubrir las necesidades del sistema educativo, eliminar los recortes en educación y por supuesto reconocer la labor de todos los docentes y les agradece su labor sean o no interinos, cuando su dedicación haya sido ejemplar, que de todo hay en la viña del Señor.

El Sr. Villar Iglesias (P.A.) agradece el interés al PSOE por el apoyo que da a la moción; es cierto como dice el Sr. Aragón que esto llega tarde, de hecho cuando se reunió a través de Podemos con el representante de los interinos, pensaban que el Pleno era inminente y resulta que se había celebrado el día anterior. En cuanto a la exposición del Sr. Fernández se imagina que estará informado, pero le da la impresión que tan poco es todo



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

lo que ha expresado, no sabemos, porque cree que ni ellos mismos tienen esa seguridad en la exposición que ha hecho.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejal no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez, y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Don Juan Rodríguez Corrales y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez y se pronunciaron por **la abstención** los Sres. Concejales del Grupo Municipal La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez y Don Helenio Lucas Fernández Parrado y los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, aprobar por mayoría la proposición anteriormente transcrita.

6.2.- DEL GRUPO MUNICIPAL LA LINEA 100X100, SOLICITANDO QUE EL AYUNTAMIENTO SE ADHIERA A LA CAMPAÑA DE LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO DECLARANDO A LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN “UNA CIUDAD CERO”.

El Portavoz del Grupo Municipal La Línea 100x100, Sr. Fernández Parrado, manifiesta que esta moción la presenta su Grupo y viene consensuada previamente con el Partido Andalucista, el Partido Socialista y también Ciudadanos ha mandado un escrito de adhesión a la moción, la moción la presenta doña Luz Milagros Jiménez Villanueva, Coordinadora de la Fundación Secretariado Gitano en el Campo de Gibraltar. Añade que el Partido Popular y la concejal no adscrita también se han adherido a la presente moción, que pasa a leer:

“”””Todavía miles de gitanos y gitanas tienen que luchar contra la discriminación que les impide tener las mismas oportunidades que los demás ciudadanos. Ser gitano significa partir con desventaja. La igualdad es partir de cero.

La Fundación Secretariado Gitano ha presentado la campaña de sensibilización *Partir de Cero*. La gran discriminación que sufre la comunidad gitana hace que, para muchos, no exista la igualdad de oportunidades.

El objetivo es una sociedad en la que ninguna persona tenga que recorrer el camino de la desigualdad, y en la que todo el mundo cuente con las mismas oportunidades. Porque la igualdad es PARTIR DE CERO.

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas gitanas, impiden que tengan las mismas oportunidades que los demás. La discriminación es un problema latente pero invisibilizado. Una de las consecuencias más graves de la discriminación es: la desigualdad y la injusticia social.

- Las personas gitanas reciben un trato diferente y peor por el hecho de ser gitanas. La discriminación impide el acceso a una vida digna. Ponerse en la piel de las personas gitanas para ser consciente de que es un trato injusto y conocer cómo el rechazo social condiciona sus vidas es el primer paso para combatirlo.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

- Es necesario un mayor reproche social ante los casos de discriminación para construir una sociedad más igualitaria y más respetuosa con la diversidad cultural.
- La discriminación hacia la comunidad gitana, como hacia cualquier otra, atenta contra los principios y valores del conjunto de la sociedad y la esencia de nuestra convivencia.
- Los poderes públicos tienen la obligación de proteger y poner en marcha medidas efectivas que combatan la discriminación.

Decálogo para una Ciudad Cero:

Uno - Una Ciudad Cero es aquella donde nadie parte con desventaja porque todo el mundo tiene las mismas oportunidades, sin importar su etnia, género, orientación sexual, nacionalidad o religión.

Dos - Las leyes de una Ciudad Cero protegen a los ciudadanos y ciudadanas, y garantizan la igualdad de todas las personas.

Tres - Sus instituciones son inclusivas y trabajan para que todas las personas tengan los mismos derechos y obligaciones.

Cuatro - Sus gobernantes son sensibles a las injusticias, y sus políticas fomentan la igualdad.

Cinco - En una Ciudad Cero los medios de comunicación ofrecen una imagen justa de todos los ciudadanos y las redes sociales rechazan los discursos de odio.

Seis - Las empresas de una Ciudad Cero valoran a sus trabajadores por sus competencias y su formación, y no por su etnia, género o características personales.

Siete - Sus colegios y centros educativos se enriquecen con la diversidad y fomentan el respeto entre todo el alumnado.

Ocho - En una Ciudad Cero la vivienda es un derecho, y los prejuicios no impiden que ningún ciudadano acceda a ella.

Nueve - En los comercios y lugares de ocio de una Ciudad Cero todo el mundo es bienvenido, y nadie es tratado con humillación, sospecha o rechazo.

Diez - Los ciudadanos y las ciudadanas de una Ciudad Cero están orgullosos de su diversidad y son respetuosos con los demás, porque estos valores contribuyen a su bienestar y felicidad.

En base a lo expuesto, se propone para su debate y votación la siguiente moción y la adopción del siguiente acuerdo:

- El Ayuntamiento de La Línea de la Concepción se adhiere a la campaña de la Fundación y declara La Línea de la Concepción '*Una Ciudad Cero*' en base al decálogo.'''''

El Sr. Fernández Parrado (La Línea 100x100) señala que la Fundación Secretariado Gitano desde 2011, a través del programa de empleo ACCEDER, han atendido a cientos de personas de las que se les ha realizado su itinerario personalizado de inserción formativa y/o laboral. Se han llevado a cabo cursos de formación, algunos de ellos con prácticas directas en empresas y han conseguido más de 200 contrataciones. En educación, trabajan con menores gitanos con perspectivas de éxito, a través del programa PROMOCIONA, obteniendo muy buenos resultados a través del aula de refuerzo educativo. A pesar de los ogros alcanzados, la fundación ha presentado la campaña de sensibilización, para eliminar los casos de discriminación que todavía



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

sufre la comunidad gitana lo que condiciona la existencia real de la igualdad de oportunidades. El objetivo, por tanto, es conseguir una sociedad en la que nadie se sienta discriminado por razón de raza, etnia, nacionalidad, sexo, orientación, creencias religiosas o políticas, siendo la igualdad de oportunidades, el mérito, la capacidad y el esfuerzo personal el camino para lograrlo. Para ello, hay que Partir de Cero.

Acto seguido el Sr. Villar Iglesias (P.A.) dice que no pudo estar en la Junta de Portavoces y quería dejar constancia que Ciudadanos también presentó una moción el día 16 de marzo.

El Sr. Alcalde-Presidente aclara que ningún partido la ha asumido, pero que de todas formas el Sr. Fernández en su intervención ha comentado que Ciudadanos también se sumaba a la moción.

Debatido el asunto que antecede, el Pleno de la Corporación, acuerda previa votación a mano alzada, con los votos **a favor** de la Sra. Concejala no adscrita: Doña Ceferina Peño Gutiérrez y de los Sres. Capitulares presentes de los Grupos Municipales Andalucista: Don Ángel Villar Iglesias, Popular: Don Ignacio Macías Fernández, Don Jaime Chacón Mari, Doña Rosa María López San Luis, Don Juan Carlos Valenzuela Tripodoro y Doña Susana González Pérez, Socialista: Don Miguel Tornay González, Doña Aurora Camacho Fernández, Don Fernando Aragón Rodríguez, Don Juan Rodríguez Corrales, y Doña Ana María Cortés Herrera y La Línea 100x100: Don José Juan Franco Rodríguez, Don Helenio Lucas Fernández Parrado, Don Juan Domingo Macías Pérez, Doña María Carmen García Ruiz, Doña Encarnación Sánchez Rodríguez, Doña Rosa María Pérez López, Don Mario Helio Fernández Ardanaz, Don Bernardo Piña Cáceres y Don Gabriel Cobos Rodríguez, aprobar por unanimidad, la proposición anteriormente transcrita

III. ASUNTOS URGENTES.

7º.- MOCIONES POR RAZONES DE URGENCIA. (En virtud del artículo 91.4 del ROF).

De conformidad con el artículo 91.4 del ROF, finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día, y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

IV. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

8º.- DAR CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

DE LA ALCALDIA: Desde la nº 351/18 a la nº 887/18 del año 2018.

DEL IMEF: Desde la nº 6 a la nº 8/18 del año 2018.

-Por el Sr. Secretario General, se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía numeradas del 351 al 887 del año 2018 y del Instituto Municipal de Empleo y Formación numeradas del 6 al 8 del año 2018; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

9º.- DACION DE CUENTA:

9.1: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO ARTICULO 4 LEY 5/2010, DE 5 DE JULIO.

Por parte del Sr. Secretario General, se pasa a dar cuenta de “Informe cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones previstos en la legislación vigente Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017”, suscrito por el Sr. Tesorero Municipal, del tenor literal siguiente:

““ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ARTÍCULO 4 LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

Pablo Zambrana Eliso, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, en base a las funciones correspondientes a la Tesorería previstas en los artículos 194 a 199 en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; respecto del asunto de referencia tengo a bien informarle de lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se elabora el presente informe, correspondiente al ejercicio 2017, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de este Ayuntamiento con determinados terceros acreedores, en el que se detalla el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago previsto en la Ley (artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Es de aplicación al presente informe la normativa reguladora de los plazos de pago y morosidad en el ámbito de las Administraciones Públicas conformada por el siguiente elenco normativo:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada tras las modificaciones realizadas por la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 216.

Conforme a lo establecido en la normativa de referencia se enumeran los Criterios en base a los que se obtienen los datos que permiten elaborar los listados informáticos que se acompañan en los siguientes Anexos:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

1. **Ámbito de aplicación objetiva.** La obligación de información se ciñe a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley de morosidad las operaciones que no estén basadas en una relación comercial y donde el destinatario no sea una empresa.
Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre sector público y sector privado.
Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones de personal, gastos por transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

2. **Plazos de pago.**

Conforme a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), la obligación de abonar el precio del contrato por parte de la Administración se sitúa en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados.

3. **Consecuencias del Impago.**

La Ley 3/2004, establece dos consecuencias económicas:

4. Automáticamente, y por el mero incumplimiento del pago en el plazo legalmente establecido el deudor incurrirá en mora y deberá pagar el interés fijado en la Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimidación alguna por parte del acreedor.

El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día hábil del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Este tipo de interés para el primer y segundo semestre de 2017 asciende al 8,00 %.

5. Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora. Como importe mínimo, se cifra en 40 € a añadir en todo caso a la deuda principal, sin necesidad de petición expresa.

Por aplicación de estos Criterios, y para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo los plazos de pago. A estos efectos se anexan al



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

presente informe los documentos que se enumeran a continuación, conformando los mismos el cuerpo de la información trimestral del cumplimiento de los plazos de pagos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

1. Anexo I. Pagos realizados en el trimestre.
2. Anexo II. Intereses de demora pagados en el periodo
3. Anexo III. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Conforme a la información que se presenta según exige la normativa aplicable, los datos resumen que incluyen cada uno de los Anexos son los siguientes:

Primer trimestre de 2017:

PRIMER TRIMESTRE 2017				
Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	427	2.019.218,69 €	145	495.125,17 €
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo			
	Nº de Pagos	Importe total de intereses		
	696	367.274,16 €		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	232	783.364,11 €	168	403.009,04 €

Segundo trimestre de 2017:

SEGUNDO TRIMESTRE 2017				
Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	435	1.485.579,64 €	108	557.799,65 €
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo			
	Nº de Pagos	Importe total de intereses		
	31	104.362,06 €		



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	185	1.107.844,97 €	209	404.289,44 €

Tercer trimestre de 2017:

TERCER TRIMESTRE 2017

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	426	1.056.477,39 €	83	846.150,64 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	14	323.143,19 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	175	750.629,07 €	190	585.036,00 €

Cuarto trimestre de 2017:

CUARTO TRIMESTRE 2017

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	699	1.185.586,28 €	72	314.468,42 €

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo
---------------------	---



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

pagados en el trimestre	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	12	1.939.899,15 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	216	1.242.008,96 €	157	711.681,02 €

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

PRIMERO.- El presente informe se eleve al Pleno de la Corporación y se proceda a la publicación del Anexo IV de la relación acumulada de facturas, de conformidad con el Artículo Quinto apartado cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

SEGUNDO.- En todo caso, que se de traslado por el Sr. Alcalde en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno (art. 196 ROF), del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº de Hacienda, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía."""

9.2: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de "Informe cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones previstos en la legislación vigente Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales" correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017", suscrito por el Sr. Tesorero Municipal, del tenor literal siguiente:

"" ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

Pablo Zambrana Eliso, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, en base a las funciones correspondientes a la Tesorería previstas en los artículos 194 a 199 en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; respecto del asunto de referencia tengo a bien informarle de lo siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se elabora el presente informe, correspondiente al ejercicio 2017, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones del Instituto Municipal de Empleo y Formación, Organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción con determinados terceros acreedores, en el que se detalla el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago previsto en la Ley (artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Es de aplicación al presente informe la normativa reguladora de los plazos de pago y morosidad en el ámbito de las Administraciones Públicas conformada por el siguiente elenco normativo:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada tras las modificaciones realizadas por la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 216.

Conforme a lo establecido en la normativa de referencia se enumeran los Criterios en base a los que se obtienen los datos que permiten elaborar los listados informáticos que se acompañan en los siguientes Anexos:

- I. **Ámbito de aplicación objetiva.** La obligación de información se ciñe a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley de morosidad las operaciones que no estén basadas en una relación comercial y donde el destinatario no sea una empresa.

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre sector público y sector privado.

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones de personal, gastos por transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

- II. **Plazos de pago.**

Conforme a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), la obligación de abonar el precio del contrato por parte de la Administración se sitúa en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados.



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

III. Consecuencias del Impago.

La Ley 3/2004, establece dos consecuencias económicas:

- Automáticamente, y por el mero incumplimiento del pago en el plazo legalmente establecido el deudor incurrirá en mora y deberá pagar el interés fijado en la Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimidación alguna por parte del acreedor.

El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día hábil del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Este tipo de interés para el primer y segundo semestre de 2017 asciende al 8,00 %.

- Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora. Como importe mínimo, se cifra en 40 € a añadir en todo caso a la deuda principal, sin necesidad de petición expresa.

Por aplicación de estos Criterios, y para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo los plazos de pago. A estos efectos se anexan al presente informe los documentos que se enumeran a continuación, conformando los mismos el cuerpo de la información trimestral del cumplimiento de los plazos de pagos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

- Anexo I. Pagos realizados en el trimestre.
- Anexo II. Intereses de demora pagados en el periodo
- Anexo III. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Conforme a la información que se presenta según exige la normativa aplicable, los datos resumen que incluyen cada uno de los Anexos son los siguientes:

Primer trimestre de 2017:

PRIMER TRIMESTRE 2017				
Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo
----------------------------	--



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

pagados en el trimestre	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	41	2.545,97 €

Segundo trimestre de 2017:

SEGUNDO TRIMESTRE 2017

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	41	2.545,97 €

Tercer trimestre de 2017:

TERCER TRIMESTRE 2017

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

	0	0,00 €
--	---	--------

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	41	2.545,97 €

Cuarto trimestre de 2017:

CUARTO TRIMESTRE 2017

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	1	304,79 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	41	2.545,97 €

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

PRIMERO.- El presente informe se eleve al Órgano Colegiado competente y se proceda a la publicación del Anexo IV de la relación acumulada de facturas, de conformidad con el Artículo Quinto apartado cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

SEGUNDO.- En todo caso, que se de traslado por el Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Órgano Colegiado competente (art. 196 ROF), del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº de Hacienda, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía."""



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

9.3: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de “Informe cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones previstos en la legislación vigente Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2017”, suscrito por el Sr. Tesorero Municipal, del tenor literal siguiente:

“”ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Pablo Zambrana Eliso, Funcionario de carrera con habilitación de carácter estatal, en calidad de Tesorero de este Ayuntamiento, en base a las funciones correspondientes a la Tesorería previstas en los artículos 194 a 199 en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, y en concordancia el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; respecto del asunto de referencia tengo a bien informarle de lo siguiente:

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto apartados 3 y 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se elabora el presente informe, correspondiente al ejercicio 2017, sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de la Agencia de Desarrollo Económico, Organismo autónomo del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, con determinados terceros acreedores, en el que se detalla el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo de pago previsto en la Ley (artículo 216.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

Es de aplicación al presente informe la normativa reguladora de los plazos de pago y morosidad en el ámbito de las Administraciones Públicas conformada por el siguiente elenco normativo:

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su redacción dada tras las modificaciones realizadas por la Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero.
- Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 216.

Conforme a lo establecido en la normativa de referencia se enumeran los Criterios en base a los que se obtienen los datos que permiten elaborar los listados informáticos que se acompañan en los siguientes Anexos:

IV. Ámbito de aplicación objetiva. La obligación de información se ciñe a los pagos



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y administración en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley de morosidad las operaciones que no estén basadas en una relación comercial y donde el destinatario no sea una empresa.

Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre sector público y sector privado.

Quedan excluidos de información todos los gastos de retribuciones de personal, gastos por transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de operaciones no presupuestarias.

V. Plazos de pago.

Conforme a lo establecido en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre), la obligación de abonar el precio del contrato por parte de la Administración se sitúa en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados.

VI. Consecuencias del Impago.

La Ley 3/2004, establece dos consecuencias económicas:

- Automáticamente, y por el mero incumplimiento del pago en el plazo legalmente establecido el deudor incurrirá en mora y deberá pagar el interés fijado en la Ley, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimidación alguna por parte del acreedor.

El tipo legal de interés de demora que el deudor estará obligado a pagar será la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día hábil del semestre natural de que se trate más ocho puntos porcentuales. Este tipo de interés para el primer y segundo semestre de 2017 asciende al 8,00 %.

- Además, el acreedor tendrá derecho a reclamar al deudor una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora. Como importe mínimo, se cifra en 40 € a añadir en todo caso a la deuda principal, sin necesidad de petición expresa.

Por aplicación de estos Criterios, y para el periodo concreto respecto al que se emite el presente informe, se cifrará el número y cuantía global de las facturas anotadas en el Registro de Intervención en las que se esté incumpliendo los plazos de pago. A estos efectos se anexan al



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

presente informe los documentos que se enumeran a continuación, conformando los mismos el cuerpo de la información trimestral del cumplimiento de los plazos de pagos establecidos en Ley 3/2004, de 29 de Diciembre.

- Anexo I. Pagos realizados en el trimestre.
- Anexo II. Intereses de demora pagados en el periodo
- Anexo III. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre

Conforme a la información que se presenta según exige la normativa aplicable, los datos resumen que incluyen cada uno de los Anexos son los siguientes:

Primer trimestre de 2017:

PRIMER TRIMESTRE DE 2017				
Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo			
	Nº de Pagos	Importe total de intereses		
	1	0,00 €		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Segundo trimestre de 2017:

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017				
Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €
Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo			



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

pagados en el trimestre	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	1	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Tercer trimestre de 2017:

TERCER TRIMESTRE DE 2017

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses
	0	0,00 €

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Cuarto trimestre de 2017:

CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Pagos realizados en el trimestre	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal Pago	
	Nº de pagos	Importe Total	Nº de pagos	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Intereses de demora	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de Pagos	Importe total de intereses



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

pagados en el trimestre	Nº de Pagos	Importe total de intereses		
	0	0,00 €		
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal Pago a final del trimestre	
	Nº de operaciones	Importe Total	Nº de operaciones	Importe Total
	0	0,00 €	0	0,00 €

Es cuanto se ha de informar, PROPONIENDOSE que:

PRIMERO.- El presente informe se eleve al Órgano Colegiado competente y se proceda a la publicación del Anexo IV de la relación acumulada de facturas, de conformidad con el Artículo Quinto apartado cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

SEGUNDO.- En todo caso, que se de traslado por la Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Órgano Colegiado competente (art. 196 ROF), del presente informe y sus Anexos a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº de Hacienda, así como al órgano competente de la Junta de Andalucía."""

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas se formularon las siguientes:

-El Sr. Villar Iglesias (P.A.) y en relación con los juzgados del Paseo de la Velada, como todos sabemos, la Comunidad de Propietarios del edificio en que se ubican, interpuso una demanda contencioso-administrativa denunciando la ilegalidad de las obras para la instalación de dichos juzgados. En la contestación de este Ayuntamiento a esa demanda, se proponían una serie de pruebas, entre ellas la testifical de los técnicos firmantes de los informes en que ustedes se basaron para otorgar las respectivas licencias, y en base a ello preguntamos, ¿Es cierto que el Ayuntamiento ha presentado un escrito ante el juzgado renunciando a su propia prueba?. De ser cierto, ¿puede explicarnos por qué el Ayuntamiento no quiere que se cite a los técnicos que firmaron los informes en que se basan las licencias?

Respecto al cumplimiento de las sentencias que afectan a LA BARRACA, MCDONALDS Y EL PARKING : con fecha 16 de mayo de 2017, este Grupo Municipal presentó escrito pidiéndole que, como quiera que se había firmado los decretos para la notificación a los interesados y ordenando el cumplimiento de la sentencia, y la sentencia no se cumplía, para que nos informara de a quién había usted ordenado, mediante decreto, la ejecución de la sentencia. Pues bien, un año después, seguimos sin contestación, la sentencia sigue sin cumplirse y por tanto sus ordenes no se cumplen y de este incumplimiento pueden derivarse responsabilidades, por tanto: ¿puede decirnos cual es la causa que impide cumplir esa sentencia, o quién impide lo que usted ordenó, esto es, la



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

ejecución de la sentencia, mediante el decreto nº 4575/16 de 14 de noviembre de 2016? ¿Puede usted decirnos si realmente acata el mandato judicial de cumplimiento de la sentencia o el dictar el decreto ordenando que se cumpla la sentencia fue simplemente para salvar sus responsabilidades y dejársela a quién ordenara dicha ejecución? ¿Y sí, realmente usted ha acatado la orden judicial y su decreto mandando que se cumpla la sentencia expresa su verdadera voluntad de cumplirla, por qué entonces sigue sin cumplirse la sentencia en claro desacato y desafío a la Justicia?

Continua preguntando que en fecha 16 de mayo de 2017, este Grupo presentó escrito instándolo a reclamar, a quienes ustedes considerasen responsables de la pérdida de 1.200.000 €, como consecuencia de no haber desalojado, conforme a lo pactado con ÁMBITO SUR, la parcela ocupada por el Real Club Náutico. Hoy, casi un año después, seguimos sin saber si usted ha dado orden de reclamar ese dinero público perdido y por ello le preguntamos ¿ha reclamado usted ese dinero?, ¿existe alguna causa que le impida reclamarlo?.

Sigue preguntando al Sr. alcalde, si conforme al informe de D. Amaro Daniel Lorenzo Gómez, de fecha 24 de abril de 2016, en relación con la deuda de Ámbito Sur SL., que en el punto CUARTO dice: La cantidad que Ámbito Sur adeuda a las Arcas Públicas por los conceptos tan citados, asciende a la cantidad de 2.593.889'00 €, de los que saldarán, una vez realizadas las operaciones contables necesarias, la cantidad de 674.473'47 €. Es decir, el importe por el que el Ayuntamiento se adjudicó el 14 de julio de 2015 el 50% del Palacio de Congresos, asumiendo además el embargo de la Agencia Tributaria por importe de 213.045'15 € y la hipoteca de 938.000 €. Y continúa el Sr. Lorenzo Gómez en su informe: <<...por lo que aún quedarían pendientes de abono 1.919.415'53 €, que deberá incorporarse a la masa de créditos, con los privilegios correspondientes...>> Lógicamente, está diciendo que, aún después de adjudicarse el Ayuntamiento, el Palacio de Congresos, AMBITO SUR, continúa debiéndonos 1.919.415'53 € que se deben reclamar en el concurso. Le preguntamos ¿ordenó usted la reclamación de ése 1.919.415'53 €, que dijo el Sr. Lorenzo Gómez, tenemos la obligación de reclamar? En el supuesto que usted hubiera ordenado la reclamación de ese dinero, le rogamos nos haga llegar el decreto en el que se ordenó.

A continuación formula el siguiente RUEGO: Nos hacemos eco de una queja que nos llega de Cambiemos La Línea, que la recibe a su vez de los familiares de D. Eloy Gil Becerra, quien da nombre a una de las calles de nuestro municipio, y que está rotulada con el nombre de D. Eloy de Becerra, al objeto que se lleve a cabo su rectificación a la mayor brevedad posible

A colación de la rotulación de las calles, que se concedió a la empresa Mantenimiento San Roque, S.L., (Avanza 360) por importe de 16.850,00 €. más IVA, mediante un contrato que tiene la consideración de contrato menor, según dispone el art. 138.3 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Grupo Municipal Andalucista pregunta: ¿algún socio de la referida mercantil ostenta o ha ostentado cargo orgánico y/o institucional en algún partido político del Campo de Gibraltar?

Quiere saber información acerca de la situación en la que se encuentran las actuaciones recogidas en la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI), sobre todo en lo concerniente a la regeneración del mercado municipal, que entendemos debería ser prioritaria.

A colación del mercado municipal, en los últimos meses se ha llevado a cabo el derribo de varias bancas de la nave de pescadería, eliminando una fuente de financiación municipal, y que redundaría en beneficio del mercado. Desconocemos las causas que han llevado a esta decisión por lo que solicitamos información al respecto.

Otra pregunta a colación de la anterior, porqué se han derribado las bancas en un extremo de la nave, cuando lo lógico, una vez que conozcamos la decisión que llevó a derribarlas, sería a nuestro



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

entender, haber dispuesto en el centro de la nave las bancas utilizables, dejando igual espacio libre a ambos lados de las mismas.

Y otra pregunta a colación de la anterior, hay quejas por parte de los bares establecidos en el mercado, que la disposición actual en la que han quedado las bancas de la pescadería está beneficiando a algún establecimiento de hostelería, en claro perjuicio del resto. ¿Es cierta, no la queja, sino que la misma viene provocada por esa situación?

Y otra pregunta a colación de la anterior, ¿se ha habilitado un espacio, aprovechando una banca adosada a uno de los locales que ocupa un bar, como almacén de enseres para las tareas propias de limpieza del mercado, y que el concesionario de este establecimiento preguntó por la posibilidad de concesionar ese local, para la ampliación del suyo, con el añadido beneficio económico que supondría para las arcas municipales?

En relación a la contratación de la empresa RECOLTE, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE, nos hacemos eco de denuncias que nos llegan en el sentido que la referida empresa esté llevando a cabo actuaciones en zonas de la ciudad que al parecer no son las recogidas en el pliego de contratación. ¿tienen conocimiento de ello?

Volvemos a solicitar el reconocimiento extrajudicial de crédito 3/16, sobre facturas del Palacio de Congresos, que finalmente no vino a pleno porque se habían alcanzado acuerdos con la empresa; volvemos a requerir el expediente de ese reconocimiento y copia todos los acuerdos alcanzados.

En el pasado pleno de marzo, el Sr. Alcalde se comprometió que si en 15 o 20 días el Secretario o el adjunto a Secretaría no aportaba la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones, se traería a pleno una modificación que había redactado el delegado de deportes, aunque no fuera la más jurídicamente correcta.

-Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que había ciertos honores y distinciones que no estaban correctamente regulado, se quiere acotar la concesión de las medallas de oro, se quiere acotar también el tema de los hijos predilectos, porque en épocas pasadas se han cometido ciertos reconocimientos, a su entender, completamente injustificados, y se le dio instrucciones al adjunto a Secretaría, y se entendía que el reglamento precisaba no solo de una mera adición o corrección de un artículo, sino de una redacción completa, de hecho se elimina la mención de la concesión del honor de Alcaldesa perpetua, porque ya se concedió, se concede una vez. El reglamento se le entregó hace unas dos semanas y no le ha dado tiempo a leerlo.

-El Sr. Villar Iglesias (P.A.) apunta en relación con el reglamento, que se podría tener una reunión y echarle un vistazo conjunto.

-El Sr. Alcalde-presidente contesta que cuando lo haya leído, habrá una reunión y se le entregará copia, pero necesita un mínimo de tiempo, porque no se está hablando de una noticia pequeña, sino que se trata de un reglamento que va a regular el tema de los honores y distinciones de este municipio; entiende que el Sr. Badillo tiene una competencia técnica más que suficiente y está seguro que estará perfectamente redactado, pero quiere verlo antes, pero no le ha dado tiempo.

-El Sr. Villar Iglesias ruega al Sr. Alcalde que se tome todo el interés que precise, además cree que hay temas muchos más complejos en este Ayuntamiento y el Sr. alcalde tiene una capacidad intelectual demostrada.

-El Sr. Alcalde-Presidente le recuerda al Sr. Villar que se ha llevado el tema de la RPT, le recuerda que se ha traído el tema del presupuesto, le recuerda que se ha preparado dos plenos en tiempo



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

record, que ha estado de excursión por ahí, que ha estado en semana santa con todas las hermandades de esta Ciudad y es que no ha tenido tiempo.

-El Sr. Villar Iglesias dice respetar su explicación, aunque no la comparte, porque le da la impresión de que no hay voluntad de hacerlo.

-Continúa el Sr. Villar Iglesias y a colación de la excursión, le da la impresión que el Sr. Alcalde se tomó venganza de lo que le hizo el Partido Popular, su socio, cuando se reunió el Sr. Macías. De hecho organizar esa visita a Bruselas cuando su socio de gobierno no sepa nada.

-El Sr. Alcalde indica al Sr. Villar que está sacando las cosas de contexto.

-El Sr. Villar Iglesias, entendiendo desde el Grupo Municipal Andalucista y desde otros partidos que no tienen representación municipal, entiende que eso fue una actuación partidista de La Línea 100x100. Está intentando rogarle al Sr. Alcalde que lo escuche. Y le rogaría que esas facturas la pague el Grupo la Línea 100x100 de las asignaciones al Grupo.

-Señala el Sr. Villar Iglesias en relación a la obra de la calle Doctor Villar, en el tramo entre Avda. España y calle Carboneros, cuando llueve se concentra el agua a la altura de la churrería "La Artesana", además se forma un charco bastante importante, incluso cuando alguna mañana pasa la barredora que echa agua en la limpieza, se queda ahí, pregunta si eso se ha detectado por parte de los técnicos municipales, porque se imagina que tendrán que hacer la reforma que se necesite.

-Por último el Sr. Villar Iglesias (P.A.) lee una reseña de una nota que es una especie de acta del 12 de diciembre de 1996, la reunión que hubo en el Ministerio para las Administraciones Públicas, en la que estuvo el Secretario de Estado Don Jorge Fernández Díaz, que cree que ha sido ministro del Partido Popular, que en aquellos años fue el que estuvo coordinando todo el tema de las reuniones que hubo en las comisiones tripartitas con el Ayuntamiento, que derivaron en la consecución de la Carta Económica, pues el Sr. Fernández Díaz acompañado por el Director General y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Línea, Don José Antonio Fernández Pons y los Portavoces de los Grupos P.A., PSOE, I.U. y P.P., Sr. Velázquez, Sr. Villar, Sr. Moral y Sra. López Villena, el Secretario de Estado una vez que abre la sesión, destaca la importancia de que hayan acudido a la entrevista con una voz unitaria el Alcalde y los Portavoces de los grupos municipales representados en el Ayuntamiento, demostrando el interés que sienten por los problemas de la Ciudad y las posibles soluciones de futuro a contemplar desde la Administración del Estado conjuntamente con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento. A partir de aquí, se creó esa comisión tripartita que se hizo, dirigida por el Gobierno Central y entraron luego la Junta de Andalucía y la Diputación.

-La Sra. Peño Gutiérrez, Concejala no adscrita, dice que le sorprende que le pregunte por la calle de don Eloy Gil Becerra, porque es un tema que está tratando, el Sr. Don Felipe López, ciudadano de esta Ciudad, el 19 de marzo se puso en contacto con ella y le comenta este problema; es cierto que se ha nombrado mal en la actual colocación de placas esta calle, con respecto a lo que la familia y nosotros consideramos por el sentir popular, pero tirando de hemeroteca para poder pedirle a la empresa que corra con los gastos, el error no existe. El día 2 de abril habló con el familiar, y este ayuntamiento cambia la denominación de la calle Doctor Eloy Gil Becerra por la calle Don Eloy de



**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Becerra a instancias de la Promotora Cuatro Pinos que así lo solicita y el Secretario General el 24 de mayo de 1990 lo dictamina así; por lo tanto, lo tenía pendiente para la próxima semana solicitarle al Alcalde que cree un decreto de nuevo nombramiento, pero este tema se está tratando directamente con la familia.

-El Sr. Fernández Ardanaz (La Línea 100x100) contesta al Sr. Villar Iglesias, con respecto al tema de Avanza 360, la empresa que se ha dedicado a poner los vinilos de las placas en calles, decirle que aunque parece ser que se ha asociado con Izquierda Unida y Podemos, no ve mucho las notas de prensa que sacan, puesto que hace un año sacaron una nota de prensa a la que hacían alusión a que un concejal del P.P. de San Roque era el Presidente o el dueño de esta empresa. En la Ley de Contratación no tenemos previsto el obviar a aquellos que son concejales de ningún municipio ni de ningún partido, como somos un partido de ámbito municipal pues a la hora de que se adjudicó este contrato no tenía conocimiento de que este hombre era concejal del P.P. Lo cierto es que se pidieron tres presupuestos a tres empresas, dos de ellas no contestaron y esta fue la única que respondió, si el Sr. Villar considera de que tendríamos que haber dejado las placas de calles como estaban, porque la empresa era de San Roque y el propietario era una persona del Partido Popular, lo podría haber dicho en aquel momento y quizás las placas de las calles estarían como estaban antes.

En referencia a los DUSI, señala que si quiere el Sr. Villar le puede mandar mañana a su funcionario adscrito al Partido y le da una copia de cuál es el planning que tenemos ahora mismo para todos los proyectos, hay varios que ya están en licitación, otros que se están redactando y con respecto a la obra del mercado en concreto, a partir de 2019 empezamos con las negociaciones, puesto que considera que es algo de bastante dificultad y que afecta a muchas familias, como para afrontarlo ahora mismo que no tenemos suficiente conocimiento de cómo se gestionará la ayuda, puesto que los fondos se están creando y a la vez lo vamos desarrollando.

-El Sr. Macías Pérez, responde al Sr. Villar Iglesias con respecto a la pregunta que ha hecho sobre la empresa Recolte, que no solo tiene adjudicado el mantenimiento y conservación de unas zonas ajardinadas de la Ciudad, también tiene la poda de toda la Ciudad, por lo que están trabajando por toda la Ciudad, porque está recogido dentro de su contrato.

En relación con la calle Doctor Villar, es cierto que hay unas deficiencias que ya se está por parte de los técnicos reclamando la subsanación a la empresa, le consta que han arreglado algunas y de hecho la liquidación todavía no se ha abonado, pendiente a que esté correctamente subsanadas las deficiencias.

-El Sr. Alcalde-Presidente señala que Recolte es una empresa multinacional portuguesa, no de Algeciras.

De orden de la Presidencia se da por terminado este acto, siendo las 10:00 horas; levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario General. De todo lo cual, yo, como Secretario General, del Excmo. Ayuntamiento, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. José Juan Franco Rodríguez.

Fdo. Jorge Jiménez Oliva.